

ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

Contratar la interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable, ambiental y de control presupuestal resultante del proceso cuyo objeto es *"Contratar por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de ajuste, las obras civiles para ejecutar la impermeabilización de cubiertas y trabajos de mantenimiento de carpintería de madera, así como, la renovación de pintura de muros y techos interiores de la Casa de Nariño".*

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

El Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (DAPRE), organismo de naturaleza especial, tiene como propósito asistir al Presidente de la República en su calidad de Jefe de Estado, Jefe de Gobierno y Suprema Autoridad Administrativa en el ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales. Para ello, presta, entre otras funciones, el apoyo logístico, administrativo y de coordinación requerido para el adecuado desarrollo de las facultades y responsabilidades presidenciales.

En este sentido, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 2647 de 2022, el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República tiene, entre otras, las siguientes funciones:

- 1. Asistir al Presidente de la República, en su condición de Jefe del Estado, en su labor de coordinación de los diferentes órganos del Estado para que se colaboren armónicamente en la realización de sus objetivos.*
- 2. Organizar, dirigir, coordinar y realizar las actividades necesarias que demande el Presidente de la República, para el ejercicio de las facultades constitucionales que le corresponde ejercer, en relación con los órganos del Estado que integran las ramas del poder público y los demás órganos estatales, autónomos e independientes.*

(...)

- 4. Organizar, asistir y coordinar las actividades necesarias que demande el Presidente de la República, para el ejercicio de las facultades constitucionales que le corresponde ejercer como Jefe del Estado y suprema autoridad administrativa.*

(...)

Contratar la interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable, ambiental y de control presupuestal resultante del proceso cuyo objeto es *"Contratar por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de ajuste, las obras civiles para ejecutar la impermeabilización de cubiertas y trabajos de mantenimiento de carpintería de madera, así como, la renovación de pintura de muros y techos interiores de la Casa de Nariño".*

Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica - DAPRE

12. Prestar el apoyo logístico y administrativo que demande el ejercicio de las facultades y funciones presidenciales.

De igual manera; el artículo 31 del Decreto 2647 de 2022 del 30 de diciembre de 2022, son funciones del Área Administrativa:

2. Ejecutar los planes y programas relacionados con la prestación de los servicios administrativos y logísticos requeridos por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República incluyendo los servicios correspondientes a salones de estado y casas privadas y los servicios autorizados por la Subdirección General en coordinación con el Batallón Guardia Presidencial para esta Unidad Militar.

(...)

4. Mantener actualizada la información general, técnica, administrativa y jurídica de todos los activos fijos inmobiliarios a cargo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y adelantar los trámites pertinentes ante las entidades competentes para intervenir y conservar los bienes de interés cultural a cargo de la Entidad.

Así mismo, el artículo 36 de la Resolución No. 0419 de 9 de junio de 2026 establece y compilan los grupos internos de trabajo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, dentro de los cuales se encuentra el Grupo de Mantenimiento y Conservación de los Bienes Muebles e Inmuebles del Área Administrativa, cuyas funciones, entre otras, son:

"(...) 2. Elaborar y ejecutar el plan anual de mantenimiento de las sedes de la presidencia de la república, del cual hacen parte los bienes muebles e inmuebles incluidos los muebles de interés cultural de propiedad o al servicio de la entidad. Salvo aquellos que se relacionen con las funciones de otras áreas y grupos de trabajo.

3. Planear, coordinar y programar la adecuada y oportuna prestación del mantenimiento, conservación y restauración de los bienes muebles e inmuebles de propiedad o al servicio de la entidad. Salvo aquellos que se relacionen con las funciones de otras áreas y grupos de trabajo.

4. Planear y realizar el trámite para la contratación de los bienes y servicios que sean necesarios para la ejecución del programa anual de mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes muebles e inmuebles de propiedad o al servicio de la entidad, salvo aquellos que estén asignados a otra dependencia por su especificidad técnica y supervisar su ejecución.

5. Tramitar en forma oportuna los permisos y autorizaciones ante las autoridades competentes cuando se requiera intervenir los bienes muebles o inmuebles de propiedad o al servicio de la entidad, de acuerdo con la naturaleza del bien o en su defecto presentar los informes técnicos de

Contratar la interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable, ambiental y de control presupuestal resultante del proceso cuyo objeto es "Contratar por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de ajuste, las obras civiles para ejecutar la impermeabilización de cubiertas y trabajos de mantenimiento de carpintería de madera, así como, la renovación de pintura de muros y techos interiores de la Casa de Nariño".

Departamento Administrativo de la Presidencia de la República - DAPRE

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

intervención, cuando las actividades a ejecutar correspondan aquellas de mínima intervención y no requieran permiso o autorización, con sujeción a las disposiciones legales aplicables.
(...)”

Por otro lado, el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República hace uso de diferentes bienes muebles e inmuebles que hacen parte del Patrimonio Cultural de la Nación y que, en cumplimiento de la legislación de protección de estos bienes, la Entidad encamina esfuerzos y destina recursos, para su conservación, mantenimiento y/o restauración de los inmuebles de su propiedad, bajo los lineamientos de las entidades competentes entre ellos Casa de Nariño, ubicada en la Carrera 7 No. 7-63 en la ciudad de Bogotá, Bien de Interés Cultural Distrital Resolución 0088 del 6 de abril de 2021.

De acuerdo con lo anterior, corresponde al Grupo de Mantenimiento de Bienes Muebles e Inmuebles apoyar a la Entidad en la formulación, planeamiento y ejecución de programas que le sean asignados, relacionados con el mantenimiento, conservación y restauración de los bienes muebles e inmuebles a cargo de la Entidad.

En la actualidad la sede Casa de Nariño, presenta afectación en muros y techos interiores, producto de filtraciones de agua que se generan a través de las cubiertas con ocasión al deterioro en el sistema de impermeabilización, producto de cambios de temperatura, movimiento de las estructuras y cumplimiento de la vida útil de los materiales, los cuales superan en algunos casos los diez (10) años.

De igual manera se presenta afectación en elementos de carpintería en madera tales como, ventanas y puertas, producto del uso y desgaste natural de los materiales, producto del normal uso y exposición permanente en algunos casos a la intemperie, generando pérdida de pintura, daños en herrajes entre otros.

Condiciones todas estas, que deterioran el inmueble y afectan el normal desarrollo de las actividades que se adelantan al interior de la sede, trayendo consigo el cierre provisional de espacios y riesgos de seguridad para huéspedes, visitantes y funcionarios.

En desarrollo de la planeación contractual de la Entidad, se tiene previsto adelantar un proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía** cuyo objeto consiste en:

“Contratar por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de ajuste, las obras civiles para ejecutar la impermeabilización de cubiertas y trabajos de mantenimiento de carpintería de madera, así como la renovación de pintura de muros y techos interiores de la Casa de Nariño”.

En concordancia con la ejecución del referido proyecto y atendiendo la necesidad de garantizar su adecuada materialización, resulta procedente adelantar la contratación de la **interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable,**

Contratar la interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable, ambiental y de control presupuestal resultante del proceso cuyo objeto es “Contratar por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de ajuste, las obras civiles para ejecutar la impermeabilización de cubiertas y trabajos de mantenimiento de carpintería de madera, así como, la renovación de pintura de muros y techos interiores de la Casa de Nariño”.

Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica - DAPRE

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

ambiental y de control presupuestal que ejerza el seguimiento integral al contrato de obra que se derive del mencionado proceso de selección.

La necesidad de esta contratación encuentra sustento en el marco normativo que regula la actividad contractual de las entidades estatales. En efecto, si bien el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 establece la **obligatoriedad de la interventoría independiente para los contratos de obra pública** adjudicados mediante licitación pública o concurso de méritos, dicha disposición no limita la facultad de las entidades estatales para contratar interventorías externas en otras modalidades de selección cuando las condiciones del objeto contractual así lo demanden. Al respecto, la jurisprudencia del Consejo de Estado y los lineamientos emitidos por Colombia Compra Eficiente han reconocido la potestad de las entidades públicas para acudir a este mecanismo de control cuando la complejidad técnica, los riesgos asociados o las características particulares del contrato hagan necesaria una vigilancia especializada.

Asimismo, en aplicación de los principios de responsabilidad, eficiencia, economía y transparencia que orientan la función administrativa y la contratación estatal, corresponde a la Entidad adoptar las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de los fines estatales, la adecuada inversión de los recursos públicos y la correcta ejecución de las obligaciones contractuales. En este contexto, la realización de obras civiles implica actuaciones relacionadas con la estabilidad, funcionalidad, calidad y seguridad de las edificaciones, aspectos que requieren un control técnico permanente y especializado que supera el alcance de una supervisión ordinaria.

De igual manera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la interventoría resulta procedente cuando la vigilancia del contrato exige conocimientos **especializados** o cuando la complejidad y extensión de su objeto demandan un seguimiento permanente. En el presente caso, las actividades de ingeniería y arquitectura previstas requieren una verificación continua en campo para asegurar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la calidad de los materiales y procesos constructivos, así como la observancia de las obligaciones administrativas, financieras, contables, ambientales y presupuestales a cargo del contratista.

En consecuencia, considerando la naturaleza del proyecto y la necesidad de garantizar una adecuada ejecución contractual, el **Departamento Administrativo de la Presidencia de la República** requiere contratar una interventoría integral e independiente que permita ejercer el control y seguimiento de las actividades objeto del contrato de obra, verificando el cumplimiento de las condiciones pactadas y mitigando los riesgos inherentes a su ejecución.

La contratación de la interventoría constituye, por tanto, una herramienta fundamental para asegurar el cumplimiento de los estándares de calidad exigidos, contribuyendo al mantenimiento, conservación y adecuada funcionalidad de los

Contratar la interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable, ambiental y de control presupuestal resultante del proceso cuyo objeto es "Contratar por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de ajuste, las obras civiles para ejecutar la impermeabilización de cubiertas y trabajos de mantenimiento de carpintería de madera, así como, la renovación de pintura de muros y techos interiores de la Casa de Nariño".

Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica - DAPRE

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

espacios físicos que soportan la operación institucional de la Entidad, así como a la preservación y protección de los bienes muebles e inmuebles bajo su administración.

Finalmente, se deja constancia de que la presente contratación se encuentra incorporada en el **Plan Anual de Adquisiciones del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República**, en cumplimiento de las disposiciones que regulan el Sistema de Compra Pública y los principios de planeación que rigen la contratación estatal.

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

2.1 Alcance

El proyecto objeto de interventoría corresponde a la ejecución de obras de **impermeabilización de cubiertas, mantenimiento de carpintería de madera y renovación de pintura de muros y techos interiores** de la Casa de Nariño, inmueble declarado **Bien de Interés Cultural** y sede principal de la Presidencia de la República. Las actividades se desarrollarán bajo el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste, e incluyen el suministro de materiales, herramientas, equipos, insumos y mano de obra especializada, necesarios para garantizar la conservación, operatividad y funcionalidad del inmueble.

El proyecto se formula en atención a las afectaciones identificadas en la sede, entre ellas filtraciones de agua a través de las cubiertas, deterioro de sistemas de impermeabilización, daños en carpinterías de madera y afectación de acabados interiores. Estas condiciones comprometen la integridad del inmueble, su valor histórico y cultural, y el normal desarrollo de las actividades institucionales. Por ello, la intervención busca restituir las condiciones técnicas, estéticas y operativas del edificio, garantizando su preservación y continuidad funcional.

La ejecución del proyecto se organiza en **fases y etapas**, que permiten abordar de manera integral las actividades requeridas, atendiendo las condiciones técnicas del inmueble, las necesidades operativas de la Entidad y los lineamientos aplicables a bienes de interés cultural. Las fases se describen a continuación.

El proyecto se ejecutará mediante los siguientes ítems de pago, que representan las actividades específicas a desarrollar en cada fase:

La primera fase corresponde a los **PRELIMINARES**, orientados a preparar las condiciones necesarias para el desarrollo seguro y eficiente de las obras. En esta etapa se contempla la construcción del campamento de obra, la instalación de cerramientos y señalización, así como la preparación inicial de las áreas a intervenir. Estas acciones permiten delimitar las zonas de trabajo, proteger los elementos arquitectónicos y garantizar la continuidad de las actividades institucionales durante la ejecución del contrato. Entre los trabajos principales se incluyen:

- Construcción y adecuación del campamento de obra.

Contratar la interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable, ambiental y de control presupuestal resultante del proceso cuyo objeto es "Contratar por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de ajuste, las obras civiles para ejecutar la impermeabilización de cubiertas y trabajos de mantenimiento de carpintería de madera, así como, la renovación de pintura de muros y techos interiores de la Casa de Nariño".

Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica - DAPRE

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

- Instalación de cerramientos, señalización y control de acceso.
- Preparación inicial de superficies y espacios de intervención.

La segunda fase corresponde a la **INTERVENCIÓN DE CUBIERTAS**, la cual incluye el retiro de elementos deteriorados, la reparación de fisuras y desagües, y la instalación del sistema de impermeabilización bicapa. Esta etapa es fundamental para corregir las filtraciones que afectan los muros y techos interiores. Los trabajos comprenden:

- Retiro de acabados, morteros y concretos deteriorados.
- Reparación de fisuras, puntos críticos y sistemas de evacuación de aguas.
- Instalación del sistema de impermeabilización bicapa y elementos complementarios.
- Ejecución de pruebas de estanqueidad.

La tercera fase corresponde al **MANTENIMIENTO DE CARPINTERÍA EN MADERA**, orientada a recuperar la funcionalidad y conservación de ventanas, puertas, marcos y herrajes. Esta etapa incluye el retiro y reinstalación de elementos, la reparación de componentes metálicos y el tratamiento especializado de la madera. Los trabajos principales son:

- Retiro y reinstalación de carpinterías.
- Reparación de herrajes, bisagras y elementos metálicos.
- Tratamiento de madera mediante lijado, sellado y aplicación de pintura o barniz.
- Ajustes de funcionamiento y hermeticidad.

La cuarta fase corresponde a la **RENOVACIÓN DE PINTURA DE MUROS Y TECHOS INTERIORES**, en la cual se preparan las superficies mediante lavado, resane y corrección de fisuras, para posteriormente aplicar pintura de gran detalle en las áreas definidas por la Entidad. Esta etapa incluye medidas de protección de elementos arquitectónicos y mobiliario, garantizando la conservación del Bien de Interés Cultural. Los trabajos comprenden:

- Preparación de superficies mediante lavado, resane y corrección de fisuras.
- Aplicación de pintura de gran detalle en muros y techos.
- Protección de elementos arquitectónicos y mobiliario.

Finalmente, el proyecto contempla una fase de **VERIFICACIÓN, LIMPIEZA Y ENTREGA**, en la cual se evalúa el cumplimiento de las especificaciones técnicas, se

Contratar la interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable, ambiental y de control presupuestal resultante del proceso cuyo objeto es "Contratar por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de ajuste, las obras civiles para ejecutar la impermeabilización de cubiertas y trabajos de mantenimiento de carpintería de madera, así como, la renovación de pintura de muros y techos interiores de la Casa de Nariño".

Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica - DAPRE

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

realizan ajustes finales y se entrega formalmente la obra a la Entidad. Esta etapa incluye la revisión conjunta con la supervisión, la elaboración de actas y la entrega de informes técnicos de cierre.

De acuerdo con las necesidades operativas de la Entidad y las condiciones propias del inmueble, las fases y etapas descritas podrán ejecutarse de manera simultánea cuando ello resulte técnica y logísticamente viable. Esto implica que, por ejemplo, las actividades de impermeabilización de cubiertas pueden desarrollarse paralelamente con las labores de carpintería o pintura en zonas independientes, siempre que se garantice la seguridad, la protección del Bien de Interés Cultural y la continuidad de las funciones institucionales.

Para la ejecución de las fases o etapas del proyecto, se han definido los siguientes ítems de pago o actividades, cuyas especificaciones se presentan más adelante del presente documento:

a. Ítems de pago:

Ítem	Descripción	Und
1	Campamento de obra	mes
2	Cerramiento de obra	ml
3	Protección sobrecubierta	m2
4	Retiro de acabado y otros elementos en horizontales	m2
5	Retiro de acabado y otros elementos en verticales	m2
6	Retiro de sistemas de impermeabilización bicapa auto protegido anteriores	m2
7	Sellado de dilataciones o fisuras	ml
8	Mortero impermeabilizado pendientado	m2
9	Mediacaña en mortero impermeabilizado por reparación	ml
10	Mortero impermeabilizado para pañete	m2
11	Regata perimetral	ml
12	Sistema de impermeabilización bicapa auto protegido	m2
13	Sistema de impermeabilización bicapa no auto protegido	m2
14	Sistema de impermeabilización bicapa no auto protegido para mantenimientos o reparaciones de sistemas anteriores	m2
15	Suministro e instalación de malla refuerzo en plástico	m2
16	Suministro e instalación de mortero de protección	m2
17	Acabado de piso, tablón	m2
18	Acabado de piso, gravilla lavada (gravilla mona)	m2
19	Acabado en piedra muñeca de diferentes formatos	m2
20	Re emboquillado general	ml
21	Reparación e impermeabilización de canales de aguas lluvias	ml
22	Mantenimiento de rejillas y contra marcos de soporte	ml
23	Suministro e instalación de rejillas	ml
24	Reparación desagües de aguas lluvias	und
25	Desmonte de domos	m2

Contratar la interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable, ambiental y de control presupuestal resultante del proceso cuyo objeto es "Contratar por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de ajuste, las obras civiles para ejecutar la impermeabilización de cubiertas y trabajos de mantenimiento de carpintería de madera, así como, la renovación de pintura de muros y techos interiores de la Casa de Nariño".

Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica - DAPRE

Ítem	Descripción	Und
26	Mantenimiento de soporte perimetral para domos (poyo/murete)	m2
27	Montaje de domos	m2
28	Desmonte provisional y reinstalación, incluido puestas en funcionamiento de unidades condensadoras	und
29	Desmonte provisional y reinstalación, incluido puestas en funcionamiento de dos (2) unidades condensadoras – cuartos fríos	und
30	Alquiler de andamios	sección - día
31	Alquiler de pluma grúa capacidad 300 Kg	pluma - día
32	Retiro de escombros	m3
33	Aseo y limpieza general	m2
34	Protección zonas de trabajo	m2
35	Desmonte, retiro y montaje de hojas de ventanas y puertas	m2
36	Bastidores de protección provisional para ventanas	m2
37	Puerta entamborada provisional	m2
38	Reposición de elementos o piezas en madera en mal estado o faltantes con sección menor o igual a 5 x 5 cm	ml
39	Reposición de elementos o piezas en madera en mal estado de conservación, travesaños inferiores de los marcos de ventanas	ml
40	Resane y pintura de ventanas y marcos de ventanas metro lineal	ml
41	Mantenimiento de sistema de falleba en ventanas	und
42	Bisagra en bronce para ventana con diseño	und
43	Grampón o cazuela en bronce con diseño para sistema de falleba en ventana	und
44	Pasador vertical en bronce con diseño para sistema de falleba en ventana	ml
45	Resane y pintura de puertas metro cuadrado	m2
46	Resane y pintura de marcos de puertas con desarrollo menor o igual a 45 centímetros de ancho incluyendo sobre anchos	ml
47	Resane y pintura de marcos de puertas con desarrollo mayor a 45 centímetros y menor o igual a 70 centímetros de ancho incluyendo sobre anchos	ml
48	Bisagra en bronce para puerta con diseño	und
49	Cerradura cilíndrica metálica de pomo orbit con llave	und
50	Cerradura de seguridad cilíndrica metálica con llave	und
51	Cerradura cilíndrica metálica de pomo orbit para baño	und
52	Conjunto para entrada principal orbit	und
53	Falleba de incrustar de 30 cm	und
54	Falleba de incrustar de 45 cm	und
55	Resane y pintura de muros en vinilo tipo 1 metro cuadrado	m2

Contratar la interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable, ambiental y de control presupuestal resultante del proceso cuyo objeto es "Contratar por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de ajuste, las obras civiles para ejecutar la impermeabilización de cubiertas y trabajos de mantenimiento de carpintería de madera, así como, la renovación de pintura de muros y techos interiores de la Casa de Nariño".

Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica - DAPRE

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

Ítem	Descripción	Und
56	Resane y pintura de yesería de gran detalle en vinilo tipo 1 metro cuadrado	m2
57	Resane y pintura de yesería de gran detalle en vinilo tipo 1 metro lineal	ml
58	Resane y pintura de moldura lisa en vinilo tipo 1 metro cuadrado	m2
59	Resane y pintura de moldura lisa en vinilo tipo 1 metro lineal	ml
60	Resane y pintura de techos o cielo rasos lisos en vinilo tipo 1 metro cuadrado	m2
61	Resane y pintura de guarda escobas en madera y otros elementos lineales en madera	ml

2.2 Localización

La Sede Casa de Nariño se encuentra localizada en la Carrera 7 No. 7-63 Bogotá D.C.

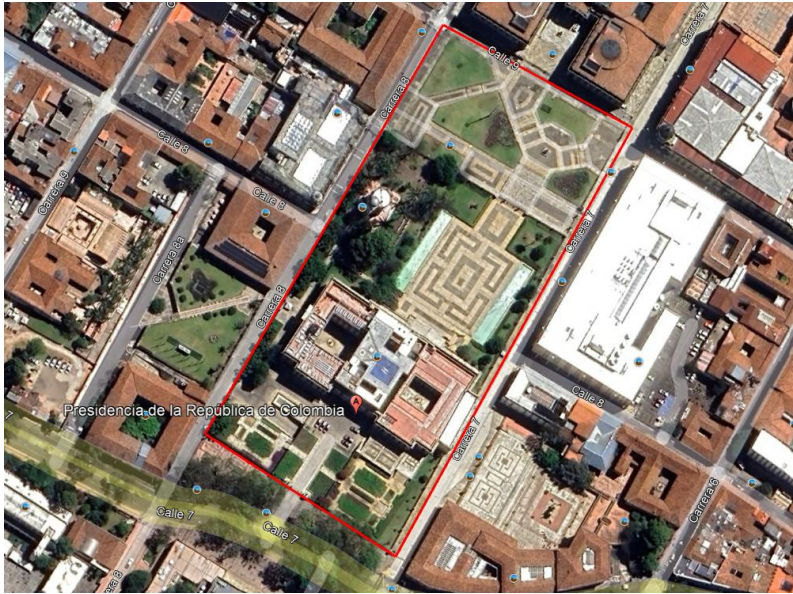


Figura 1.1. Casa de Nariño

3 PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura social son las siguientes:

1 OBLIGACIONES

1.1 OBLIGACIONES GENERALES

Contratar la interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable, ambiental y de control presupuestal resultante del proceso cuyo objeto es "Contratar por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de ajuste, las obras civiles para ejecutar la impermeabilización de cubiertas y trabajos de mantenimiento de carpintería de madera, así como, la renovación de pintura de muros y techos interiores de la Casa de Nariño".

Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica - DAPRE

1. Disponer de lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
2. Rendir los informes de gestión de manera oportuna que le sean requeridos por LA ENTIDAD.
3. Asistir a las reuniones de seguimiento que sean programadas por LA ENTIDAD.
4. Guardar la reserva debida tanto sobre el contenido de los documentos e información como para la realización de las actividades contratadas.
5. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y entrabamientos.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA ENTIDAD y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
7. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato.
8. Presentar a la Supervisión del contrato todos los requisitos requeridos para el pago.
9. El contratista y su equipo de trabajo deberán acogerse a las condiciones de seguridad determinadas por la Entidad, entre ellos, la aprobación del estudio de seguridad y para ello debe suministrar la documentación necesaria y el debido diligenciamiento del trámite de forma virtual en la plataforma de la entidad. La entidad tiene la potestad de aprobar o negar el estudio de seguridad en cuyo caso el contratista deberá aportar un nuevo personal.
10. El contratista deberá tener presente los tiempos requeridos para dicho estudio de seguridad el cual se establece en un rango aproximado de 15 a 20 días calendario, razón por la cual se requiere de la mayor importancia en la escogencia de su equipo para no tener retrocesos y diligenciamiento oportuno de la documentación requerida.
11. Responder por la calidad de las actividades contratadas, de acuerdo con las previsiones de las normas vigentes aplicables a esta materia.
12. Responder por todas aquellas obligaciones de la naturaleza del contrato que, pese a no estar escritas se consideren obligaciones a su cargo o estén contempladas en las reglamentaciones expedidas por el Gobierno Nacional.
13. Responder por todas aquellas obligaciones de la esencia y naturaleza del contrato de conformidad con la normatividad vigente.
14. Responder por la calidad de las actividades contratadas, de acuerdo con las previsiones de las normas vigentes aplicables a esta materia.
15. Las demás que considere la supervisión del contrato, relacionadas con el objeto contractual.

1.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Cumplir y ejecutar las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo Técnico del contrato y demás documentos que hacen parte integral de la presente contratación.
2. Tomar bajo su absoluta responsabilidad la ejecución técnica de las actividades contratadas, con el fin de cumplir el objeto contractual.
3. Cumplir con la normatividad vigente con relación a la interventoría prestada.

Contratar la interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable, ambiental y de control presupuestal resultante del proceso cuyo objeto es "Contratar por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de ajuste, las obras civiles para ejecutar la impermeabilización de cubiertas y trabajos de mantenimiento de carpintería de madera, así como, la renovación de pintura de muros y techos interiores de la Casa de Nariño".

Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica - DAPRE

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

4. Tener en cuenta las instrucciones de la supervisión para el desarrollo del objeto del contrato.
5. Suscribir con el supervisor del contrato, el acta de inicio y de recibo final. El acta de inicio solo podrá suscribirse una vez el contrato se encuentre perfeccionado y cuente con registro presupuestal y aprobación por parte de LA ENTIDAD de las garantías exigidas y el equipo mínimo requerido.
6. Emplear bajo su absoluta responsabilidad, el personal mínimo requerido, al igual que el personal necesario y experto para el cumplimiento del objeto contractual, el cual deberá ser idóneo y calificado.
7. El contratista tendrá en cuenta dentro de su propuesta económica el personal mínimo requerido, al igual que el personal necesario para el cumplimiento del objeto contractual, el cual deberá contar con la idoneidad y formación necesaria de acuerdo a la normatividad vigente, para el desarrollo de las diferentes actividades. El interventor podrá solicitar de ser necesario al contratista en cualquier momento, los soportes necesarios que acrediten la idoneidad y formación del personal (trabajo seguro en alturas, coordinación trabajo seguro en alturas, espacios confinados, manejo eléctrico, etc.).
8. Tener a disposición para la ejecución del contrato los equipos, herramientas y elementos de seguridad necesarios para realizar las actividades.
9. El horario de ejecución de las actividades se coordinará de acuerdo con la disponibilidad del DAPRE y las áreas o dependencias competentes designadas para definirlo. En todo caso el contratista debe contemplar en su propuesta y de así requerirlo por parte de la Entidad, deberá adelantar trabajos las 24 horas del día, de lunes a domingo, incluido festivos, para lo cual deberá contar con el personal idóneo y suficiente.
10. Dar estricto cumplimiento a todas las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y la propuesta económica.
11. En definitiva, la propuesta económica deberá cubrir todos los gastos que se requieran para la ejecución del objeto del presente proceso.
12. Entregar los informes técnicos requeridos.
13. El contratista y su equipo de trabajo deberán acogerse a las condiciones de seguridad determinadas por la Entidad, entre ellos, la aprobación del estudio de seguridad y para ello debe suministrar la documentación necesaria y el debido diligenciamiento del trámite de forma virtual en la plataforma de la entidad. La entidad tiene la potestad de aprobar o negar el estudio de seguridad en cuyo caso el contratista deberá aportar un nuevo personal.
14. El contratista deberá tener presente los tiempos requeridos para dicho estudio de seguridad el cual se establece en un rango aproximado de 15 a 20 días calendario, razón por la cual se requiere de la mayor importancia en la escogencia de su equipo para no tener retrocesos y diligenciamiento oportuno de la documentación requerida.
15. Priorizar la subcontratación inclusiva que trata el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 modificado mediante el artículo 1 del Decreto 287 de 2026, el cual señala: "(...) Artículo 2.2.1.2.4.2.7.5. Incorporación de condiciones especiales de ejecución en favor de las personas con discapacidad. En desarrollo del Sistema de Preferencias definido en el artículo

Contratar la interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable, ambiental y de control presupuestal resultante del proceso cuyo objeto es "Contratar por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de ajuste, las obras civiles para ejecutar la impermeabilización de cubiertas y trabajos de mantenimiento de carpintería de madera, así como, la renovación de pintura de muros y techos interiores de la Casa de Nariño".

Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica - DAPRE

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

2.2.1.2.4.2.7. del presente Decreto y en virtud del inciso cuarto del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales deberán incluir como obligación contractual, en los Documentos del Proceso, previo análisis de conveniencia y oportunidad, al menos una (1) de las siguientes condiciones especiales de ejecución: Subcontratación inclusiva: Cuando para la ejecución del contrato se requiera subcontratar bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del presente Decreto. (...)”. El interventor verificará durante la ejecución del contrato el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución. Para tal efecto, el contratista deberá presentar la documentación correspondiente con cada solicitud de pago, o justificar con los respectivos soportes la existencia de fuerza mayor o caso fortuito que impida su cumplimiento. El incumplimiento injustificado podrá constituir causal de incumplimiento contractual, de conformidad con la normatividad aplicable.

1.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RESPECTO A LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. Asistir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al inicio de la ejecución del contrato, a la inducción sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo realizada por el Área de Talento Humano de la Entidad.
2. Durante la realización del contrato se deberá cumplir con todas las disposiciones legales vigentes en relación con la seguridad de todo el personal especializado, profesional, técnico y auxiliar, así mismo, de aquellas personas que directa o indirectamente puedan verse afectadas por la ejecución de las instalaciones mencionadas.
3. Todo el personal vinculado, directa o indirectamente, deberá estar afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud, al Sistema General de Riesgos Laborales según la Ley 50 de 1993 y al Sistema General de Pensiones según la Ley 100 de 1993, afiliación que debe realizarse a una EPS (entidad promotora de salud) y a un Fondo de Pensiones debidamente autorizados por el Gobierno Colombiano.
4. Cada persona deberá realizar los aportes necesarios a estas entidades para que dicha afiliación este vigente durante todo el tiempo de ejecución del contrato. Los comprobantes de pago deben ser reportados dentro de los primeros diez (10) días de cada mes y deberán estar disponibles en una carpeta para la verificación de estos.
5. El personal que realice trabajos deberá contar con curso de alturas y espacios confinados nivel avanzado de conformidad con la normatividad vigente, si la actividad lo requiere, el cual será verificado por el supervisor del contrato.
6. La persona especializada en seguridad industrial o salud ocupacional (SISO) o seguridad y salud en el trabajo deberá coordinar y acompañar el diligenciamiento de los permisos de trabajo, ATS y demás documentación exigida por la normatividad vigente.

Contratar la interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable, ambiental y de control presupuestal resultante del proceso cuyo objeto es "Contratar por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de ajuste, las obras civiles para ejecutar la impermeabilización de cubiertas y trabajos de mantenimiento de carpintería de madera, así como, la renovación de pintura de muros y techos interiores de la Casa de Nariño".

Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica - DAPRE

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

7. El personal vinculado al contrato deberá utilizar los elementos de protección tales como overol, casco, guantes, gafas, botas, cinturones y las protecciones correspondientes a cada una de las labores especializadas.
8. En el caso de requerir el uso de equipos especializados, estos deben estar en óptimas condiciones y serán revisados periódicamente, de igual forma la manipulación de estos únicamente podrán ser operados por personal autorizado y debidamente calificado.
9. Comunicar cualquier accidente que le suceda al personal a su cargo en desarrollo de las actividades del contrato, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la ocurrencia de este, a la persona encargada de la Seguridad y Salud en el Trabajo, quien deberá realizar el informe correspondiente a la ARL en los términos señalados en la Ley 1562 de 2012 y reportarlo al supervisor del Contrato quien lo remitirá al Área de Talento Humano de la Entidad.
10. Presentar al supervisor al finalizar la ejecución del contrato, un informe de accidentalidad emitido por la ARL a la cual se encuentre afiliado el Contratista.
11. El contratista acogerá y dará cumplimiento al Manual de Seguridad y Salud en el trabajo -SST para contratista del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

1.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA FRENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA ENTIDAD

1. Asistir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al inicio de la ejecución del contrato, a la inducción sobre el Sistema de Gestión Ambiental, realizada por el Grupo de Servicios Generales y Gestión Ambiental del Área Administrativo de la Entidad, para lo cual el supervisor del contrato deberá solicitarla al correo electrónico: gestionambiental@presidencia.gov.co.
2. Dar cumplimiento estricto de las normas y regulación vigentes en materia ambiental y se dé cumplimiento de buenas prácticas ambientales conforme lo establecido requisitos del anexo técnico y estudios previos.
3. Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable al objeto del contrato.
4. Dar estricto cumplimiento a los lineamientos, normas, reglamentos, estándares, orientaciones, políticas, y leyes ambientales aplicables para la ejecución de sus actividades que fueron contratadas por LA ENTIDAD.
5. Informar oportunamente impactos y riesgos ambientales en las áreas que se desarrollen las actividades.
6. Participar en las sensibilizaciones, capacitaciones y actividades educativas establecidas en LA ENTIDAD y en el Sistema de Gestión propio de EL CONTRATISTA.
7. Cumplir con los programas ambientales establecidos en la Entidad.

1.5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.5.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR

Contratar la interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable, ambiental y de control presupuestal resultante del proceso cuyo objeto es *"Contratar por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de ajuste, las obras civiles para ejecutar la impermeabilización de cubiertas y trabajos de mantenimiento de carpintería de madera, así como, la renovación de pintura de muros y techos interiores de la Casa de Nariño"*.

Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica - DAPRE

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

- ❖ **Asegurar la calidad de las actividades adelantadas:** Este objetivo se logra asegurando, mediante revisión y aprobación, que los estudios y diseños, informes técnicos, estudios, planos y especificaciones, sean de acuerdo con las necesidades del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República antes de comenzar las adecuaciones y demás actividades objeto del contrato a realizar la interventoría, asegurando que se cumplan los estándares propios, velando por el estricto cumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud en el trabajo y seguridad física, asegurando que los materiales, suministros, dotaciones, implementos, accesorios y demás componentes sean los exigidos al contratista en la oferta o mejores sin detrimento para el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República. Debe asegurar la oportunidad de los suministros para lo que debe trabajar siempre de manera coordinada con el contratista de obra.
- ❖ **Asegurar el cumplimiento de las metas contractuales:** Este objetivo se logra asegurando que la obra se ejecute en los plazos y costos pactados entre el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y el contratista de obra. Hacen parte de este objetivo la adopción de todas las medidas, la entrega de su entero concurso, conocimiento e intermediación para que las obras sean culminadas cumpliendo las expectativas del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.
- ❖ **Controlar:** Este objetivo se logra por medio de una labor de inspección consistente en una vigilancia planeada, de tal forma que se ejecute de manera permanente sobre todas y cada una de las etapas en las cuales se desarrolla el cumplimiento de la relación contractual, con el fin de establecer si dicha ejecución se ajusta a lo acordado por las partes.
- ❖ **Solicitar:** Esta facultad se materializa cuando el interventor pide al contratista oportunamente, que subsane de manera inmediata incorrecciones que no afectan la validez del contrato o la ejecución de este. Esta facultad la ejerce cuando solicita la imposición de una sanción por motivos contractuales, o emite su concepto fundamentado sobre la viabilidad de prórroga, modificación o adición contractual, entre otros temas.
- ❖ **Exigir:** En la medida en que la interventoría encuentre que, en el desarrollo de la relación contractual, no se está cumpliendo estrictamente con las cláusulas contractuales, obligaciones generales y específicas, adquiere la obligación de exigirle a la parte morosa la satisfacción de las exigencias contractuales, utilizando como instrumentos el acuerdo de voluntades y las garantías ofrecidas para respaldar el cumplimiento del contrato.
- ❖ **Colaborar:** La interventoría debe comunicar al contratista de obra que su propósito es el de prestar toda la colaboración que sea necesaria para el éxito del proyecto, colaboración que no debe ser confundida con permisividad. Colaborar es trabajar con los demás para lograr el fin común.

Contratar la interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable, ambiental y de control presupuestal resultante del proceso cuyo objeto es "Contratar por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de ajuste, las obras civiles para ejecutar la impermeabilización de cubiertas y trabajos de mantenimiento de carpintería de madera, así como, la renovación de pintura de muros y techos interiores de la Casa de Nariño".

Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica - DAPRE

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

- ❖ **Absolver:** Muchas relaciones contractuales se desvían de los objetivos propuestos por falta de comunicación entre las partes. El contratista de obra, con un equivocado concepto de independencia, genera a veces con estas actitudes perjuicios para la ejecución contractual. Una interventoría que aplique el principio de la intermediación, obligatoriamente se convierte en un factor de consulta y en un elemento que absuelve las dudas y dificultades que conlleva la ejecución de todo contrato.
- ❖ **Prevenir:** El control no está destinado exclusivamente a sancionar las faltas cometidas, y en realidad, es más fácil evitar que estas ocurran. La interventoría no es una función pasiva, limitada a observar la ejecución de un contrato y a informar sobre los errores cometidos por la contraparte. Si se acepta el concepto consistente en que el fin es común, en beneficio de la sociedad, se entenderá que el mayor aporte de esta función es la corrección de conceptos erróneos, impidiendo así que su aplicación se traduzca en desviaciones del objeto del contrato, o en el incumplimiento de las obligaciones adquiridas. La interventoría debe extender su función de prevención hacia ambos aspectos, porque de lo contrario, estaría atentando contra los principios rectores de la Función Pública y del Estatuto General de la Contratación Pública.
- ❖ **Verificar:** Las acciones que se han enunciado, deben culminar en la verificación de la realización del objeto contratado esto implica la aplicación de correctivos, la exigencia del cumplimiento de lo pactado, la solución de los problemas y la absolución de las dudas, todo dentro de un criterio de colaboración, que a la postre habrá de traducirse en el éxito de la empresa en la cual se han comprometido la administración y los particulares.

1.5.2 OBLIGACIONES PARA EL SEGUIMIENTO:

El interventor deberá realizar el seguimiento sobre la ejecución contractual del contrato de obra objeto de interventoría para verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en el mismo, para lo cual deberá conocer el pliego de condiciones y sus anexos del proceso o aquel mediante el que haya sido adjudicado el contrato objeto de interventoría, así como las normas técnicas, administrativas, financieras, contables, ambientales y de seguridad social que rijan o resulten vinculantes para la ejecución del contrato a vigilar y la normativa que regula los contratos estatales y su adecuado seguimiento. Para ello, deberá ejecutar las siguientes actividades:

1. El interventor deberá solicitarle al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República:
 - Copia del contrato de obra suscrito con el contratista, con sus anexos y documentos que lo integran.
 - Estudios y diseños existentes.

Contratar la interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable, ambiental y de control presupuestal resultante del proceso cuyo objeto es "Contratar por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de ajuste, las obras civiles para ejecutar la impermeabilización de cubiertas y trabajos de mantenimiento de carpintería de madera, así como, la renovación de pintura de muros y techos interiores de la Casa de Nariño".

Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica - DAPRE

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

- Copia del pliego de condiciones del proceso de contratación mediante el cual se realizó la selección del contratista de obra, adendas y respuestas a las observaciones. El interventor debe asesorarse, conocer y dar cumplimiento a la normatividad jurídica vigente para la ejecución de contratos con el estado y sobre intervención en inmuebles de interés cultural nacional y/o conservación arquitectónica.
- 2.** Verificar que, al inicio del contrato, el contratista de obra posea todos y cada uno de los documentos requeridos para iniciar la ejecución de la obra.
- 3.** El interventor deberá solicitarle al contratista de obra:
- Pólizas exigidas en el contrato de obra.
 - Todas las hojas de vida del personal exigido como equipo de trabajo mínimo requerido y del personal necesario para ejecutar las obras. En este escenario, el interventor también deberá evaluar y aprobar las hojas de vida del personal exigido como equipo de trabajo mínimo del contratista de obra.
 - Cronograma general del proyecto, el cual deberá contemplar todas las actividades a desarrollar durante todo el contrato.
 - El Plan de Manejo de Tránsito y Señalización si hay lugar a ello.
 - Programación de obra y cronograma de metas físicas. Dicho documento debe incluir como mínimo todas las actividades o ítems contractuales, fechas de inicio, fecha final, flujo de caja, presupuesto programado, presupuesto ejecutado, porcentaje programado y porcentaje ejecutados, atraso o avance, diagrama GANTT.
 - Plan de trabajo de actividades nocturnas, en dominical y festivos.
 - Plan de Manejo Ambiental.
 - Todos aquellos documentos exigidos en los documentos que hacen parte integral del contrato de obra y por la Ley para el inicio de actividades
- 4.** Durante la etapa de ejecución el Interventor deberá desarrollar los procesos que se indican en los requerimientos técnicos, como un mecanismo de control y seguimiento de las actividades realizadas por el contratista de las obras, considerando que los procedimientos aquí descritos son, en todo caso, el mínimo de las actividades a ser realizadas por parte del Interventor para el cumplimiento de sus funciones, por lo cual y en complemento a lo aquí establecido, el interventor está obligado a verificar y controlar que el contratista cumplan de manera estricta lo establecido en los pliegos de condiciones. La aplicación de los procedimientos aquí descritos, en adición con todos aquellos que a juicio del Interventor resulten pertinentes para el cumplimiento de sus funciones, deberán estar orientados al cumplimiento por parte del contratista de los resultados previstos en el contrato de obra.

Dentro de las actividades para el seguimiento general del contrato, además de las propias que se deriven de la naturaleza del contrato, el interventor deberá:

Contratar la interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable, ambiental y de control presupuestal resultante del proceso cuyo objeto es "Contratar por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de ajuste, las obras civiles para ejecutar la impermeabilización de cubiertas y trabajos de mantenimiento de carpintería de madera, así como, la renovación de pintura de muros y techos interiores de la Casa de Nariño".

Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica - DAPRE

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

- Una vez cumplido el mínimo de requisitos, el Interventor y el contratista de obra deberán suscribir el acta de inicio del contrato de obra, señalando que, se declara la aceptación y conformidad de los documentos técnicos del proyecto.
- Iniciar las actividades del contrato de manera inmediata, tan pronto se aprueben las garantías y se haya firmado el acta de inicio.
- Revisar que el contratista de obra realice la afiliación a los terceros que emplee para la ejecución de los trabajos objeto del contrato a una entidad promotora de salud y a una administradora de riesgos profesionales.
- Verificar y avalar los permisos de trabajo en altura de todo el personal que laborará en actividades que lo requieran, de acuerdo con la normatividad vigente. Sin el cumplimiento de este requisito no se autorizará adelantar este tipo trabajos en los frentes de obra.
- Revisar el cumplimiento del personal y equipo mínimo del contratista de obra en los frentes de trabajo.
- Verificar el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el anexo técnico, pliego de condiciones y demás documentos que hagan parte integral del contrato de obra.

5. Posterior a la etapa de ejecución de las actividades contempladas para el desarrollo de las obras, el Interventor deberá solicitar y avalar los documentos exigibles para la liquidación del contrato de obra, por lo cual deberá acompañar a la Entidad hasta la finalización de dicho trámite.

NOTA: Será responsabilidad del Interventor la consecución de la información adicional o faltante que estime necesaria para profundizar este proceso.

Además, el interventor deberá desarrollar los diferentes seguimientos que se indican a continuación según la naturaleza de las actividades a realizar.

1.5.3 OBLIGACIONES PARA EL SEGUIMIENTO GENERAL DE LA OBRA

El alcance de la Interventoría será el necesario para dar cumplimiento al objeto contractual. Adicionalmente el Interventor deberá desarrollar los procesos que se indican en los requerimientos técnicos, como un mecanismo de control y seguimiento de las actividades realizadas por el contratista de las obras, considerando que los procedimientos aquí descritos son, en todo caso, el mínimo de las actividades a ser realizadas por parte del Interventor para el cumplimiento de sus funciones, por lo cual y en complemento a lo aquí establecido, el interventor está obligado a verificar y controlar que el contratista cumplan de manera estricta lo establecido en los pliegos de condiciones. La aplicación de los procedimientos aquí descritos, en adición con todos aquellos que a juicio del Interventor resulten pertinentes para el cumplimiento de sus funciones, deberán estar orientados al cumplimiento por parte del contratista de los resultados previstos en el contrato de obra.

Contratar la interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable, ambiental y de control presupuestal resultante del proceso cuyo objeto es "Contratar por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de ajuste, las obras civiles para ejecutar la impermeabilización de cubiertas y trabajos de mantenimiento de carpintería de madera, así como, la renovación de pintura de muros y techos interiores de la Casa de Nariño".

Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica - DAPRE

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

Dentro de las actividades para el seguimiento general del contrato, además de las propias que se deriven de la naturaleza del contrato, el interventor deberá:

- 1.** Presentar al Área de Contratos, antes de la suscripción del contrato, todos los documentos previos que de conformidad con los pliegos de condiciones se requieran para la iniciación de los trabajos. Se obliga también previa a la iniciación de los trabajos y a la firma del acta de inicio a declarar la aceptación y conformidad de los documentos técnicos del proyecto.
- 2.** Iniciar las actividades del contrato de manera inmediata, tan pronto se aprueben las garantías y se haya firmado el acta de inicio.
- 3.** Afiliar a los terceros que emplee para la ejecución de los trabajos objeto del contrato a una entidad promotora de salud y a una administradora de riesgos profesionales.
- 4.** Estudiar cuidadosamente toda la información técnica, administrativa, de programación, presupuestal, de diseños o que sean inherentes al proyecto, e informar oportunamente aspectos que puedan influir en la correcta ejecución de los trabajos a cargo.
- 5.** Responderle al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, presupuesto, programación, manejo de personal y demás que le sean requeridas.
- 6.** Suministrar las hojas de vida del personal que laborará en los diferentes frentes de trabajo (personal profesional, técnico, de asesoría y administrativo), con el fin de adelantar el estudio de seguridad que se hará y sin el cual no podrán ingresar a las instalaciones o frentes de obra.
- 7.** Presentar el respectivo certificado para trabajo en alturas, según la normatividad vigente, de todo el equipo de trabajo que intervenga en actividades que así lo ameriten. Sin el cumplimiento de este requisito no se autorizará el ingreso de ellos a los frentes de obra.
- 8.** Conocer y entender los términos y condiciones del contrato.
- 9.** Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato, del plan de trabajo y de los cronogramas previstos en el contrato. En cuanto al cronograma general del proyecto y demás cronogramas presentados por el contratista, el interventor deberá revisarlos y aprobarlos.
- 10.** Verificar el cumplimiento del personal y equipo mínimo del contratista de obra.
- 11.** Iniciar la revisión y coordinación de los ajustes de los estudios y diseños existentes aportados por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.
- 12.** Revisar si la ejecución del contrato objeto de obra cumple con los términos allí pactados y las necesidades del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato de obra y en el contrato de interventoría.
- 13.** Informar al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República de posibles incumplimientos del contratista, elaborar y presentar los soportes correspondientes (técnico, administrativo, financiero, jurídico y contable) según corresponda.

Contratar la interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable, ambiental y de control presupuestal resultante del proceso cuyo objeto es "Contratar por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de ajuste, las obras civiles para ejecutar la impermeabilización de cubiertas y trabajos de mantenimiento de carpintería de madera, así como, la renovación de pintura de muros y techos interiores de la Casa de Nariño".

Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica - DAPRE

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

14. Elaborar y solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función.
15. Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes.
16. Elaborar y suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como el acta de inicio, las actas parciales de avance de obra, el acta de terminación, el acta de entrega y recibo a satisfacción y el acta de liquidación, en los formatos que para tal efecto disponga la Entidad.
17. Asistir a las reuniones a las que sea convocado y garantizar la asistencia a las mismas del equipo de trabajo ofertado cuando sea así requerido por el contratante.
18. Resolver las consultas, reclamaciones y sugerencias realizadas por la entidad contratante o por el contratista de todos los aspectos que puedan afectar el equilibrio económico o el normal desarrollo del contrato.

1.5.4 OBLIGACIONES PARTICULARES DE LA INTERVENTORÍA

1. Afiliar a los terceros que emplee para la ejecución de los trabajos objeto del contrato a una entidad promotora de salud y a una administradora de riesgos profesionales.
2. Estudiar cuidadosamente toda la información técnica, administrativa, de programación, presupuestal, de diseños o que sean inherentes al proyecto, e informar oportunamente aspectos que puedan influir en la correcta ejecución de los trabajos a cargo.
3. Responderle al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, presupuesto, programación, manejo de personal y demás que le sean requeridas.
4. Suministrar las hojas de vida del personal que laborará en los diferentes frentes de trabajo (personal profesional, técnico, de asesoría y administrativo), con el fin de adelantar el estudio de seguridad que se hará y sin el cual no podrán ingresar a las instalaciones o frentes de obra.
5. Realizar los pagos de pago de salarios, prestaciones sociales y parafiscales correspondientes de manera oportuna.
6. Presentar el respectivo certificado para trabajo en alturas, según la normatividad vigente, de todo el equipo de trabajo que intervenga en actividades que así lo ameriten. Sin el cumplimiento de este requisito no se autorizará el ingreso de ellos a los frentes de obra.
7. Conocer y entender los términos y condiciones del contrato.
8. Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato, del plan de trabajo y de los cronogramas previstos en el contrato. En cuanto al cronograma general del proyecto y demás cronogramas presentados por el contratista, el interventor deberá revisarlos y aprobarlos.
9. Verificar el cumplimiento del personal y equipo mínimo del contratista de obra.

Contratar la interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable, ambiental y de control presupuestal resultante del proceso cuyo objeto es "Contratar por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de ajuste, las obras civiles para ejecutar la impermeabilización de cubiertas y trabajos de mantenimiento de carpintería de madera, así como, la renovación de pintura de muros y techos interiores de la Casa de Nariño".

Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica - DAPRE

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

10. Iniciar la revisión y coordinación de los ajustes de los estudios y diseños existentes aportados por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.
11. Revisar si la ejecución del contrato objeto de obra cumple con los términos allí pactados y las necesidades del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato de obra y en el contrato de interventoría.
12. Informar al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República de posibles incumplimientos del contratista, elaborar y presentar los soportes correspondientes (técnico, administrativo, financiero, jurídico y contable) según corresponda.
13. Elaborar y solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función.
14. Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes.
15. Elaborar y suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como el acta de inicio, las actas parciales de avance de obra, el acta de terminación, el acta de entrega y recibo a satisfacción y el acta de liquidación, en los formatos que para tal efecto disponga la Entidad.
16. Asistir a las reuniones a las que sea convocado y garantizar la asistencia a las mismas del equipo de trabajo ofertado cuando sea así requerido por el contratante.
17. Resolver las consultas, reclamaciones y sugerencias realizadas por la entidad contratante o por el contratista de todos los aspectos que puedan afectar el equilibrio económico o el normal desarrollo del contrato.

1.5.5 OBLIGACIONES PARA EL SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

El interventor efectuará el seguimiento administrativo del contrato, para lo cual deberá llevar adecuados controles para que el contrato de obra vigilado se ejecute adecuada y oportunamente en cumplimiento de las normas aplicables y dentro del plazo previsto en el cronograma.

Además, tendrá las siguientes obligaciones:

1. Tener conocimiento completo y detallado del proyecto, estudios previos, pliego de condiciones, adendas, contrato, propuesta técnica y económica del contratista, cronograma de ejecución de la obra y cualquier otro documento que haga parte del contrato.
2. Revisar, aprobar y complementar junto con el contratista el programa de trabajo para la ejecución del diagnóstico y las obras.
3. Consignar en la respectiva acta todos los acuerdos contractuales que sean necesarios y convenientes para el normal desarrollo de los trabajos contratados y en defensa de los intereses del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.
4. Presentar mensualmente al supervisor del contrato de interventoría, o cada que lo requiera, los informes escritos sobre el desarrollo de los trabajos, problemas

Contratar la interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable, ambiental y de control presupuestal resultante del proceso cuyo objeto es "Contratar por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de ajuste, las obras civiles para ejecutar la impermeabilización de cubiertas y trabajos de mantenimiento de carpintería de madera, así como, la renovación de pintura de muros y techos interiores de la Casa de Nariño".

Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica - DAPRE

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

- presentados, soluciones y determinaciones, avances, actividades de la interventoría, entre otros; en forma tal que permita una visión clara y completa del estado de los trabajos.
5. Atender las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes elevadas por el contratista, resolviendo aquellas que sean de su competencia y dando traslado a las que no lo sean adjuntando su concepto al respecto.
 6. Verificar el pago de salarios, prestaciones sociales y parafiscales, así como las obligaciones laborales que tenga a cargo el contratista de obra.
 7. Proveer la coordinación necesaria entre los grupos y áreas internas del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y los que sean requeridos para poder planear, ejecutar y entregar las actividades en los diferentes frentes de obra. Se incluye la ocurrencia de trabajos nocturnos, en fines de semana, domingos y festivos.
 8. Velar por el estricto cumplimiento de las actividades de aseo durante y después de ingresar a un frente de trabajo.
 9. Verificar que los trabajadores del contratista cuenten (en caso de requerirse) con la(s) certificación(es) que se requieran para trabajos en altura, manejo y manipulación de productos peligrosos, trabajos eléctricos, soldaduras, entre otros, siempre velando por el cumplimiento de la normatividad y legislación vigente.
 10. Verificar, en caso de accidente laboral, que se llenen los reportes del caso y se dé curso rápidamente al trámite subsecuente.
 11. Abrir y mantener la bitácora o libro de obra de la interventoría en la obra.
 12. Elaborar las siguientes actas e informes:
 - ✓ Acta de inicio.
 - ✓ Actas de reuniones (comités de obra, reuniones de coordinación, entre otras.).
 - ✓ Acta de suspensión.
 - ✓ Acta de reinicio.
 - ✓ Actas de aprobación de trabajos parciales.
 - ✓ Actas de liquidación de trabajos parciales.
 - ✓ Actas mensuales de corte de obra ejecutada.
 - ✓ Acta de recibo a satisfacción de los trabajos.
 - ✓ Actas de liquidación de sanciones y moras.
 - ✓ Acta de liquidación final, acta de recibo, entrega y liquidación del contrato de interventoría.
 - ✓ Informe cada vez que sea requerido por el supervisor.
 - ✓ Informes mensuales y final de ejecución.
 13. Someter a consideración del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, previamente, las modificaciones relativas a los términos o especificaciones del contrato como cambios o ajustes en el personal de estos, prórrogas en tiempo, adiciones, obras extras, obras adicionales, entre otros. Toda solicitud de modificación deberá estar acompañada de la correspondiente justificación técnica.
 14. Recibir, revisar y tramitar las cuentas de cobro de obra ejecutada.

Contratar la interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable, ambiental y de control presupuestal resultante del proceso cuyo objeto es *"Contratar por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de ajuste, las obras civiles para ejecutar la impermeabilización de cubiertas y trabajos de mantenimiento de carpintería de madera, así como, la renovación de pintura de muros y techos interiores de la Casa de Nariño"*.

Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica - DAPRE

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

- 15.** Presentar el informe mensual de interventoría al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y será requisito para que el interventor pueda facturar el cobro correspondiente a ese mes. El informe debe contener mínimo la siguiente información:
- ✓ Resumen de lo desarrollado durante el periodo evaluado, el cual incluye avance de obra parcial y acumulada en porcentaje, inversión mensual y acumulada en millones de pesos, actividades programadas a ejecutar en el periodo siguiente, así como su inversión programada.
 - ✓ Resumen de problemas, conflictos y errores detectados. Soluciones adoptadas. Descripción de las actividades ejecutadas en la obra o los frentes o proyectos durante el mes. Corte de programa de actividades donde se especifiquen las actividades terminadas y recibidas, en ejecuciones atrasadas, en ejecuciones adelantadas o sin inicio. Este corte debe estar apoyado por un informe gerencial de las novedades encontradas en el periodo evaluado, las conclusiones, acciones tomadas, acciones a adoptar. Incorporar las actividades de ruta crítica, actividades hito, actividades que se prevea van a tener variaciones significativas.
 - ✓ Corte de presupuesto donde se vea el ejecutado en el periodo, el acumulado, amortizado, entre otros. Este corte debe estar apoyado por un informe gerencial de las novedades encontradas en el periodo evaluado, las conclusiones, acciones tomadas, acciones a adoptar. Diseños, ajuste de diseños y diseños nuevos. Entrega de los planos, diseños, fotos, videos, esquemas, entre otros y demás información que apoye el ejercicio de la interventoría durante el periodo. Informe de las actividades adelantadas por la interventoría durante el periodo evaluado.
 - ✓ Balance de personal del contratista.
- 16.** Informar inmediatamente por escrito sobre la ocurrencia de un accidente laboral, incidente de obra, ocurrencia de situación de fuerza mayor o caso fortuito, incluyendo su recomendación para subsanar la ocurrencia, recursos a utilizar, consecuencias previstas y alcance jurídico y económico de la recomendación.
- 17.** Adecuar una oficina en el sitio de obra o donde la Entidad disponga, donde se manejará toda la parte administrativa. Debe tener mobiliario, comunicaciones, archivadores y demás elementos necesarios para el normal ejercicio de los profesionales de la interventoría; esta dotación, comunicaciones, sillas, papelería, y demás es a cargo de la interventoría y sus costos están contempladas en la parte económica suministrada al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.
- 18.** Elaborar, justificar y tramitar ante el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República la ocurrencia y aplicación de las sanciones contractuales en las que el contratista haya incurrido.
- 19.** Hacer cumplir todos los requisitos y obligaciones establecidas en los documentos que hacen parte del contrato de obra.
- 20.** Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato en desarrollo de sus actividades como interventor.

Contratar la interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable, ambiental y de control presupuestal resultante del proceso cuyo objeto es "Contratar por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de ajuste, las obras civiles para ejecutar la impermeabilización de cubiertas y trabajos de mantenimiento de carpintería de madera, así como, la renovación de pintura de muros y techos interiores de la Casa de Nariño".

Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica - DAPRE

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

1.5.6 OBLIGACIONES PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO

Dentro de las actividades para el seguimiento técnico del contrato, además de las propias que se deriven de la naturaleza del contrato, el interventor deberá realizar los seguimientos a lo estipulado para el contrato de obra objeto de vigilancia, atendiendo lo consignado en los estudios previos y sus anexos, pliegos de condiciones y sus anexos, anexo técnico, especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios y todos los documentos que harán parte integral del contrato de obra y verificar que el contrato se ejecute con adecuadas prácticas de ingeniería y con cumplimiento de las normas técnicas aplicables.

Además, tendrá las siguientes obligaciones:

- 1.** Velar por la adecuada ejecución y terminación del contrato de obra exigiendo el estricto cumplimiento de su clausulado, así como de las especificaciones técnicas y demás anexos.
- 2.** Coordinar los trabajos de obra y de oficina como: análisis, complementación de información, sistematización, diseños y demás observaciones que al respecto juzgue pertinentes.
- 3.** Rechazar los trabajos que a su criterio se ejecuten en forma indebida o ineficiente, ordenando su correspondiente corrección.
- 4.** Tomar los datos y hacer los cálculos necesarios para cuantificar el avance de los trabajos realizados y compararlos con los previstos en los cronogramas contractuales como justificación para la autorización de los pagos establecidos.
- 5.** Decidir sobre los cambios no sustanciales en las especificaciones de los estudios entregados y suministros, informando oportunamente al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.
- 6.** Evaluar y presentar ante el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, con su correspondiente justificación, cualquier cambio sustancial en el desarrollo de las obras, en el alcance del contrato, en los insumos que el contratista presentó en la propuesta técnica y en todas las actividades que afecten el desarrollo de las obras.
- 7.** Resolver toda consulta sobre la interpretación de planos, especificaciones y contrato.
- 8.** Controlar permanentemente la calidad de los trabajos.
- 9.** Estudiar los posibles incumplimientos y rendir concepto acerca de la hipotética apertura del procedimiento de imposición de multas y sanciones consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
- 10.** Ejecutar las demás actividades que detallen en el contrato como funciones de carácter técnico.
- 11.** Crear los planes de contingencia necesarios. Lo anterior debe coordinarse con los grupos o dependencias competentes al interior del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.
- 12.** Revisar, estudiar y analizar con criterio operativo y técnico, las especificaciones técnicas del contrato de obra, planos de construcción, diseños y en general toda la información referente a las obras. Una vez terminado el estudio presentará a

Contratar la interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable, ambiental y de control presupuestal resultante del proceso cuyo objeto es "Contratar por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de ajuste, las obras civiles para ejecutar la impermeabilización de cubiertas y trabajos de mantenimiento de carpintería de madera, así como, la renovación de pintura de muros y techos interiores de la Casa de Nariño".

Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica - DAPRE

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

la Entidad el respectivo informe con las observaciones proponiendo las acciones que se deben seguir, así como las recomendaciones a adoptar.

- 13.** Revisar, estudiar y analizar los pliegos de condiciones de los procesos de selección del contratista de obra (si los procesos dan lugar para ello).
- 14.** Exigir al contratista de las obras la total disponibilidad de recursos, personal, materiales y equipos que se estipulan en el contrato y que sean requeridos para la ejecución de las obras. La disponibilidad de recursos deberá ser en oportunidad, calidad y horario.
- 15.** Exigir al contratista de obra el cambio de procedimientos, procesos, equipos, personal, suministros, materiales, herramientas que a su criterio y debidamente sustentado no cumplan los requerimientos del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República ni los estipulados en el contrato o que por necesidad de las obras sean necesarios cambiar o ajustar.
- 16.** El interventor realizará las pruebas, ensayos y verificaciones que sean necesarias de acuerdo con lo establecido en las normas y especificaciones técnicas vigentes, además de todos aquellos que sin estar expresamente consignados sean técnicamente necesarios e idóneos para corroborar con certeza que la obra ejecutada por el contratista cumple con los requerimientos contenidos en el pliego de condiciones y en el contrato de obra. Así mismo deberá realizar los ensayos pertinentes para verificar la calidad de los materiales y elementos empleados en las obras, sirviendo de comprobación a los controles de calidad que realice el contratista.

NOTA 1: Para adelantar dicha labor, el interventor deberá contar, entre otros, con lo siguiente:

- Muestras, catálogos y certificaciones de la calidad de los materiales.
- Estudios y diseños de detalle, cronograma y cantidades de obra, localización y emplazamiento de obras y la programación de obra entregados por el contratista.

NOTA 2: Una vez se realice dicha actividad, el interventor deberá:

- Rendir los respectivos informes de control de calidad de materiales.
 - Realizar los requerimientos al contratista para corregir los defectos de calidad.
 - Exigir al contratista la implementación de las medidas correctivas a que haya lugar, de manera que se cumpla con lo establecido en el contrato de obra.
- 17.** Dejar evidencia de todo el desarrollo de las obras, memorias técnicas, informes técnicos, récord fotográfico, ensayos de materiales, entre otros.
 - 18.** Someter ante el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República las modificaciones relativas a los términos o especificaciones del contrato como cambios o ajustes en el personal, prórrogas, adiciones, cambios de especificaciones, evaluaciones económicas y de tiempo de las posibles modificaciones. Toda solicitud de modificación debe estar sustentada con la respectiva justificación técnica.
 - 19.** Revisar, aprobar y controlar el programa de trabajo.

Contratar la interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable, ambiental y de control presupuestal resultante del proceso cuyo objeto es "Contratar por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de ajuste, las obras civiles para ejecutar la impermeabilización de cubiertas y trabajos de mantenimiento de carpintería de madera, así como, la renovación de pintura de muros y techos interiores de la Casa de Nariño".

Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica - DAPRE

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

- 20.** Controlar el avance de los trabajos de acuerdo con el programa de obra y efectuar las evaluaciones periódicas, establecer los hitos del programa y ruta crítica y recomendar la aplicación de los correctivos que correspondan.
- 21.** Medir las cantidades de obra ejecutadas en cada periodo.
- 22.** Revisar, aprobar, glosar o rechazar las actas de trabajo y cuentas elaboradas por el contratista de obra.
- 23.** Recibir las actividades objeto del contrato cumpliendo las calidades y tiempos contratados.
- 24.** Solicitar de manera previa al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República la autorización y pago de los ensayos de laboratorio que a su criterio deben ordenarse. Debe sustentar técnica y económicamente la solicitud con la justificación de su efecto en el programa.
- 25.** Rechazar los trabajos que se ejecuten de manera indebida, ineficiente, de mala calidad, en el frente que no era, en la fecha que no era o en condición climática que no debía hacerse, ordenando su correspondiente corrección con cargo al contratista de obra.
- 26.** Atender las sugerencias, reclamos, observaciones y en general todas las solicitudes transmitidas de forma escrita por parte del contratista, resolviendo las que sean de su competencia y dando trámite a las que no sean adjuntando su concepto al respecto. Toda solicitud deberá quedar registrada y consignada en el informe mensual de interventoría.
- 27.** Decidir sobre cambios no sustanciales en los planos y especificaciones de los estudios, diseños, obras y suministros, informando oportunamente al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República. Estas decisiones, junto con la constancia de dicho informe oportuno, deberán quedar registradas y consignadas en el informe mensual de interventoría.
- 28.** Evaluar y presentar al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República cualquier cambio sustancial en la ejecución de las obras, los insumos que el contratista ofertó en su propuesta técnica y en todas las actividades que afecten el desarrollo de las obras.
- 29.** Resolver oportunamente toda consulta sobre la interpretación de planos, especificaciones, pruebas y ensayos.
- 30.** Ordenar la suspensión temporal de las operaciones o procedimientos utilizados por el contratista que a su juicio resulten inaceptables o representen un grave riesgo para la estabilidad o calidad de los trabajos, para el contratista, para el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República o para terceros. La orden de reinicio solo procederá una vez sean subsanadas las anomalías detectadas tomando las medidas correctivas del caso que sean plenamente aceptadas por el interventor y el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.
- 31.** Ordenar la intensificación de las labores que no se estén desarrollando de conformidad con lo previsto en el contrato o la suspensión de actividades no contempladas en el mismo o que no conduzcan al cumplimiento del contrato. Incluye la programación de trabajos en horario nocturno, dominicales y festivos.

Contratar la interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable, ambiental y de control presupuestal resultante del proceso cuyo objeto es "Contratar por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de ajuste, las obras civiles para ejecutar la impermeabilización de cubiertas y trabajos de mantenimiento de carpintería de madera, así como, la renovación de pintura de muros y techos interiores de la Casa de Nariño".

Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica - DAPRE

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

- 32.** Controlar el cumplimiento de los programas, efectuar las modificaciones a los mismos dentro de los plazos aprobados y controlar los programas, sus rutas críticas, hitos de control adoptando las medidas preventivas del caso.
- 33.** Programar, coordinar y liderar mínimo una reunión semanal o en la frecuencia que crea necesaria que se denominará "Comité de Obra" para la obra, al cual asistirán el contratista de obra, el interventor, el supervisor del contrato de interventoría o quien delegue el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y demás personas que deban asistir o sean convocadas a dicha reunión. De cada reunión el interventor levantará el acta respectiva donde constarán los temas tratados, las soluciones y decisiones que se adopten al respecto y que estén dentro del alcance del comité.
- 34.** Convocar el "Comité de Obra" en el lugar, fecha y hora requerido por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, al que podrán asistir funcionarios de otras áreas de la Entidad, que por el tema a tratar en particular sean citados.
- 35.** Recopilar, consolidar y organizar toda la información correspondiente a los planos récord o finales de obra adelantada por el contratista de obra en papel en los tamaños de usanza (mínimo de pliego) y CD-ROM.
- 36.** Recopilar, consolidar y organizar toda la información correspondiente a las memorias técnicas finales de obra desarrolladas por el contratista de obra. Incluye memorias de especificación de materiales, memorias de procesos constructivos utilizados, memorias fotográficas y/o de video, entre otras, actividades objeto de las obras, en papel en los tamaños de usanza (mínimo de pliego) y CD-ROM.
- 37.** Exigir y verificar la ejecución de las acciones correctivas de las actividades ejecutadas de manera no debida o que presenten inconformidad por parte de la interventoría, para que el contratista a su costa realice sin derecho a remuneración, reclamación o reparo distinto al inicialmente demandado, la ejecución correcta de las obras de acuerdo con las especificaciones técnicas y diseños aprobados, los planos y demás condiciones del contrato.
- 38.** Definir con el contratista, previa autorización de la Entidad, los precios de las obras no previstas para la adecuada ejecución de las obras. El interventor deberá analizar y estudiar los nuevos precios antes de solicitarle formalmente al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República su aceptación y adopción, previo análisis de balance de contrato donde demostrará las variaciones, si las hay, o las compensaciones a que haya lugar.
- 39.** Conocer y aplicar la normatividad jurídica que rige la ejecución del contrato de obra que va a intervenir. En caso de duda o conflicto deberá acudir al Área de Contratos del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.
- 40.** Verificar y garantizar que durante la ejecución de las obras el contratista cumpla con los procedimientos adecuados de mantenimiento, adecuación, instalación, construcción y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad o acabados, inclusive en aquellos lugares donde se continúe prestando el servicio.
- 41.** Exigir al contratista de obra el cumplimiento de las normas vigentes que rigen la construcción en el país, las disposiciones de los Ministerios de Trabajo y de

Contratar la interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable, ambiental y de control presupuestal resultante del proceso cuyo objeto es "Contratar por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de ajuste, las obras civiles para ejecutar la impermeabilización de cubiertas y trabajos de mantenimiento de carpintería de madera, así como, la renovación de pintura de muros y techos interiores de la Casa de Nariño".

Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica - DAPRE

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

Salud y Protección Social, disposiciones del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes disposiciones del Instituto Distrital de Patrimonio y Cultura de Bogotá, y las demás normas técnicas que correspondan para la debida ejecución del contrato.

42. El interventor se obliga a exigirle al contratista de obra el respectivo certificado para trabajo en alturas, de todo el equipo de trabajo que intervendrá en los diferentes frentes de trabajo. Sin el cumplimiento de este requisito el interventor no autorizará al contratista el ingreso del personal a los diferentes frentes de obra.
43. Verificar, controlar y aprobar todas las actividades técnicas que resulten del contrato objeto de esta interventoría.
44. Prestar de manera eficiente los servicios que constituyen el objeto del contrato actuando de conformidad con las normas legales pertinentes.

1.5.7 OBLIGACIONES PARA EL SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

El interventor deberá realizar el seguimiento financiero y contable del contrato de obra y llevando estricto control de lo ejecutado en el contrato de obra vigilado verificando que no se supere el valor del contrato sin que exista la correspondiente adición en caso de ser necesaria y que las actas de los cortes de obra correspondan con los precios de la oferta o los pactados entre las partes.

NOTA 1: Para adelantar dicha labor, el interventor deberá contar, entre otros, con lo siguiente:

- ❖ Certificados de disponibilidad presupuestal y de registros presupuestales que amparan el contrato.
- ❖ Programación de obra y cronograma.
- ❖ Precios unitarios del contrato.
- ❖ Acta de inicio del contrato.
- ❖ Radicación de órdenes de pago de las actas parciales de obra mensuales ante el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.
- ❖ Flujo de caja establecido en el contrato de obra.
- ❖ Aprobación de las pólizas por parte del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

NOTA 2: Una vez se realice dicha actividad, el interventor deberá:

- ❖ Rendir los respectivos informes de control de calidad de materiales.
- ❖ Realizar los requerimientos al contratista para corregir los defectos de calidad.
- ❖ Exigir al contratista la implementación de las medidas correctivas a que haya lugar, de manera que se cumpla con lo establecido en el contrato de obra.
- ❖ Rendir actas mensuales de obra debidamente aprobadas y radicar las órdenes de pago de las actas mensuales ante el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, junto con todos sus soportes.
- ❖ Rendir el informe mensual de ejecución presupuestal del contrato, según el acta mensual de obra, de acuerdo con los recursos asignados.
- ❖ Revisar y aprobar los ítems y precios unitarios no previstos.

Contratar la interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable, ambiental y de control presupuestal resultante del proceso cuyo objeto es "Contratar por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de ajuste, las obras civiles para ejecutar la impermeabilización de cubiertas y trabajos de mantenimiento de carpintería de madera, así como, la renovación de pintura de muros y techos interiores de la Casa de Nariño".

Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica - DAPRE

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

NOTA 3: Adicional a lo anterior el Interventor deberá:

- ❖ Revisar y aprobar el programa de inversión del Anticipo
- ❖ Vigilancia del patrimonio autónomo irrevocable constituido para el manejo de los recursos que se reciba a título de Anticipo.
- ❖ Autorizar escrita y expresamente los pagos o gravamen que afecten el Anticipo.
- ❖ Velar porque todo desembolso del Anticipo corresponda a gastos del Contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del Anticipo aprobado.
- ❖ Aprobación de la minuta del Contrato de fiducia presentada por el contratista de obra, verificando que cumpla con todo lo requerido por la Entidad, para lo cual deberá revisar lo pactado en el Contrato de Obra y lo requerido por la Ley para este tipo contratos.
- ❖ Verificar y velar que los rendimientos financieros que genere el Anticipo entregado por la Entidad, sean reintegrados en la cuenta que para el efecto se indique.
- ❖ Velar por que los recursos del Anticipo depositados en el patrimonio autónomo sean invertidos en cuentas de ahorro y/o corrientes remuneradas, mientras se destinan al cumplimiento del plan de inversión del mismo aprobado previa su aprobación.
- ❖ Recopilar, revisar y analizar los informes de gestión sobre el manejo del Anticipo en el patrimonio autónomo, los cuales son remitidos por la fiducia mensualmente a la Entidad, al Interventor y al Contratista, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes.
- ❖ Controlar que el anticipo sea amortizado mediante deducciones de las actas mensuales o parciales de obra.
- ❖ Y las demás inherentes para que se realice un buen manejo del anticipo del Contratista que resulte adjudicatario del proceso de selección.

1.5.8 OBLIGACIONES PARA EL SEGUIMIENTO JURÍDICO

El interventor deberá adelantar el seguimiento jurídico y legal del contrato, para lo cual deberá garantizar durante su ejecución el cumplimiento de las normas que rigen la contratación estatal y demás normas que resulten aplicables, así como emitir los conceptos que le sean solicitados por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, y si hay lugar a ello, las recomendaciones sobre incumplimientos y multas o sanciones o medidas a adoptar por parte de la Entidad.

En esa medida, deberá realizar las siguientes actividades:

- 1.** Brindar acompañamiento jurídico a la entidad contratante sobre aspectos normativos, regulatorios, jurídicos, tributarios, relacionados con la ejecución del contrato objeto de interventoría o que puedan tener incidencia en el mismo.
- 2.** Recomendar, conceptualizar y emitir informe en caso de incumplimiento del contrato objeto de interventoría y efectuar las recomendaciones

Contratar la interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable, ambiental y de control presupuestal resultante del proceso cuyo objeto es "Contratar por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de ajuste, las obras civiles para ejecutar la impermeabilización de cubiertas y trabajos de mantenimiento de carpintería de madera, así como, la renovación de pintura de muros y techos interiores de la Casa de Nariño".

Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica - DAPRE

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

correspondientes para adoptar las medidas legales o sanciones a que haya lugar según la ley y lo previsto en el contrato, proporcionando la justificación y documentación soporte correspondiente.

3. Informar por escrito al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito del contrato objeto de interventoría y recomendar la actuación que debe proceder, inmediatamente tenga conocimiento de ellas, siempre que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.
4. Efectuar los requerimientos con plazos perentorios necesarios al contratista de obra para que este desarrolle la obra en condiciones de eficacia, eficiencia y oportunidad.
5. Entregar información al supervisor relacionada con el incumplimiento del contrato, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.
6. Informar de manera oportuna sobre cualquier situación que pueda llegar a implicar una modificación contractual.
7. Emitir concepto de viabilidad jurídica al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República sobre la pertinencia de suscribir adiciones, prórrogas, suspensiones, prórroga de las suspensiones o cualquier otra modificación al contrato de obra, acompañando las justificaciones correspondientes.
8. Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales y aportes parafiscales que se generen con relación al contrato suscrito, en especial verificando que los empleados del contratista se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social y se dé cumplimiento a la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, así como aquellas normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. Cumplir y atender las instrucciones que le sean impartidas por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República que en materia jurídica y legal se formulen.
10. Emitir los conceptos y pronunciamientos jurídicos que le sean requeridos por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República en el marco de la ejecución del contrato.

1.5.9 OBLIGACIONES PARA EL SEGUIMIENTO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El interventor deberá verificar, hacer seguimiento y velar porque en la ejecución del contrato el contratista de cumplimiento estricto de las normas vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo, guardando especial cuidado con la verificación permanente de la afiliación y pagos de las personas vinculadas por el contratista en la ejecución del contrato al sistema de seguridad social y riesgos profesionales.

En esa medida, deberá realizar las siguientes actividades:

1. Verificar que el contratista Certifique la implementación de un Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), en cumplimiento del

Contratar la interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable, ambiental y de control presupuestal resultante del proceso cuyo objeto es "Contratar por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de ajuste, las obras civiles para ejecutar la impermeabilización de cubiertas y trabajos de mantenimiento de carpintería de madera, así como, la renovación de pintura de muros y techos interiores de la Casa de Nariño".

Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica - DAPRE

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

decreto 1072 de 2015 y la Resolución 312 de 2019, presentando como mínimo la Política en SST firmada por el representante legal y la última evaluación de estándares mínimos firmados por el representante legal.

2. Verificar que el contratista realiza la entrega de EPP necesarios para el ejercicio de sus actividades, lo cual debe verificar los registros de entrega de EPP, para todas las actividades a realizar, incluyendo tapabocas (protector nasobucal). Así mismo deberá reportar cualquier novedad en su condición de salud antes de ingresar a las instalaciones del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.
3. Debe Informar las Condiciones inseguras que observe y que puedan ocasionar lesiones o enfermedades en los trabajadores.
4. Debe verificar la implementación de controles según los riesgos identificados en la Matriz de identificación de Peligros, presentada por el contratista, como lo señala la Resolución 2400 de 1979, la Ley 9ª de 1979, la Resolución 1016 de 1989 y la Resolución 2413 de 1979.
5. Verificará la firma de los permisos de trabajo, para la ejecución de tareas de alto riesgo (Trabajo en caliente, trabajo en alturas, riesgo eléctrico, espacios confinados).
6. El interventor debe verificar los certificados de alturas vigentes del personal que realice trabajo en alturas y entregar al supervisor del contrato y/o el apoyo a la supervisión designado por éste, la correspondiente evidencia, en cumplimiento de la resolución 1409 de 2012 y otras.
7. El interventor debe certificar la implementación de su propio SGSST, en cumplimiento del decreto 1072 de 2015 y la Resolución 312 de 2019, presentando como mínimo la Política en SST firmada por el representante legal, la matriz de identificación de peligros valoración de riesgos y determinación de controles, certificados de entrega de EPP para todas las actividades a realizar, incluyendo tapabocas (protector nasobucal). Así mismo deberá reportar cualquier novedad en su condición de salud antes de ingresar a las instalaciones del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.
8. El interventor debe presentar la última evaluación de estándares mínimos firmados por el representante legal.
9. Contar con un protocolo de bioseguridad en cumplimiento de la normatividad vigente.
10. Conocer y cumplir el Lineamiento de bioseguridad del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.
11. El interventor debe informar los accidentes de trabajo que ocurren dentro de la ejecución del contrato, de la misma manera investigarlos e informar las acciones tomadas para la no ocurrencia de nuevos accidentes, al supervisor del contrato.
12. El interventor deberá solicitar al contratista un informe mensual que contenga la descripción de las actividades realizadas para la garantizar la seguridad y salud en el trabajo.

1.5.10 OBLIGACIONES PARA EL SEGUIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL

Contratar la interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable, ambiental y de control presupuestal resultante del proceso cuyo objeto es *"Contratar por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de ajuste, las obras civiles para ejecutar la impermeabilización de cubiertas y trabajos de mantenimiento de carpintería de madera, así como, la renovación de pintura de muros y techos interiores de la Casa de Nariño".*

Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica - DAPRE

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

El interventor deberá verificar, hacer seguimiento y velar porque en la ejecución del contrato el contratista dé cumplimiento estricto de las normas y regulación vigentes en materia ambiental y se dé cumplimiento de buenas prácticas ambientales conforme lo establecido requisitos del anexo técnico y estudios previos.

En esa medida, deberá realizar las siguientes actividades:

- 1.** Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable al objeto del contrato y a las acciones y lineamientos establecidos para la implementación de la Gestión Ambiental en la ejecución del contrato, sin costo adicional para el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.
Para conocer los lineamientos, en los siete (7) días hábiles a partir del inicio del contrato deberá realizar una reunión virtual con la coordinación del Grupo de Servicios Generales y Gestión Ambiental.
- 2.** El interventor garantizará que, el contratista cuantifique los residuos peligrosos, especiales, aprovechables o no aprovechables generados durante el desarrollo del objeto contractual, los cuales deberán estar documentados en el formato F-GA-63 de la entidad (registros en kilogramos o unidades).
- 3.** El interventor garantizará que, el contratista se encargue de la totalidad de los residuos generados durante la ejecución contractual, sean peligrosos, especiales, aprovechables o no aprovechables, de los cuales, deberá hacer una correcta separación en la fuente y su adecuada disposición final, de conformidad con la normatividad vigente. En todo caso, entregará al supervisor del contrato el certificado de aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final.
- 4.** El interventor garantizará que el contratista de obra dé estricto cumplimiento a la Resolución No. 1115 de 2012 "Por medio de la cual se adoptan los lineamientos Técnico - Ambientales para las actividades de aprovechamiento y tratamiento de los residuos de construcción y demolición en el Distrito Capital", la Resolución 715 de 2013 "Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 1115 del 26 de septiembre de 2012" y Resolución 472 de 2017 "Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición – RCD y se dictan otras disposiciones" o la norma que lo modifique, reglamente o sustituya, para lo cual deberá disponer estos residuos en escombreras autorizadas por la autoridad ambiental competente, entregando en todo caso al supervisor el certificado de disposición final.
- 5.** El interventor garantizará que, el contratista realice la disposición final correspondiente a los residuos contaminados con asbesto de acuerdo con la normatividad legal vigente.
- 6.** Es necesario que el interventor especifique claramente el parque automotor que pondrá a disposición del contrato, anexando para ello el certificado de revisión técnico-mecánica y emisiones contaminantes vigente conforme a la Ley 1383 de 2010 "Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 -Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones", o la norma que lo modifique, reglamente o sustituya, la cual deberán llevar a cabo en los Centros de Diagnóstico Automotriz – CDA autorizados por la autoridad competente, y el mismo, debe ser escaneado

Contratar la interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable, ambiental y de control presupuestal resultante del proceso cuyo objeto es "Contratar por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de ajuste, las obras civiles para ejecutar la impermeabilización de cubiertas y trabajos de mantenimiento de carpintería de madera, así como, la renovación de pintura de muros y techos interiores de la Casa de Nariño".

Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica - DAPRE

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

y entregado a la supervisión en los siete (7) días hábiles a partir del inicio del contrato y cuantas veces sea renovado, durante la ejecución del mismo.

7. El interventor deberá solicitar al contratista un informe mensual que contenga la descripción de las actividades realizadas para mitigar los aspectos e impactos ambientales en cumplimiento de la ejecución del contrato; el cual debe ser entregado al supervisor del contrato.

4 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el "Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría".

El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2026, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio y concomitante con el inicio del contrato de obra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

5 FORMA DE PAGO

El valor del contrato se cancelará a través de la Pagaduría de la Entidad, contra la presentación de la correspondiente facturación por parte del contratista, previa aprobación de la garantía única y del cumplimiento de los requisitos establecidos por la Entidad.

PAGOS FIJOS MENSUALES SUCESIVOS

La Entidad reconocerá hasta el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato, correspondiente a la propuesta económica del contratista, mediante pagos mensuales vencidos proporcionales al plazo contractual y al servicio efectivamente prestado, siempre y cuando se cumpla con el siguiente requisito:

1. **Informe mensual de interventoría**, aprobado por el supervisor del contrato, que incluya el seguimiento y control de las actividades realizadas, registro fotográfico del "antes" y "después" de las intervenciones, bitácora de obra, y las actas de avance mensual o de corte de ejecución de los trabajos adelantados por el contratista de obra, debidamente revisadas y aprobadas por el interventor.

Nota: En el evento de que durante el último mes se ejecute únicamente una fracción del periodo mensual, el pago correspondiente se realizará de manera proporcional al servicio de interventoría efectivamente prestado, tomando como base el valor mensual definido para el contrato. Esta proporcionalidad aplica dentro del límite del 90% destinado a pagos mensuales sucesivos.

ÚLTIMO PAGO

Contratar la interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable, ambiental y de control presupuestal resultante del proceso cuyo objeto es "Contratar por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de ajuste, las obras civiles para ejecutar la impermeabilización de cubiertas y trabajos de mantenimiento de carpintería de madera, así como, la renovación de pintura de muros y techos interiores de la Casa de Nariño".

Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica - DAPRE

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

El diez por ciento (10%) restante del valor total del contrato será cancelado como último pago, una vez verificado el cumplimiento integral de los siguientes requisitos:

1. Informe final de interventoría, aprobado por el supervisor del contrato, que certifique la ejecución total de las actividades, el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la entrega de los productos finales, y la conformidad técnica y administrativa de la interventoría respecto del contrato de obra intervenido.
2. Informe final de interventoría, con su respectivo seguimiento y control de las actividades realizadas, registro fotográfico del "antes" y del "después" de las intervenciones, manual de mantenimiento, planos récord en medio físico y magnético en formato DWG y PDF, memorias de intervención y de cálculo, bitácora, actas de vecindad y todos los otros soportes de resultados de la interventoría.
3. Acta de recibo final de los trabajos de interventoría, suscrita por el interventor y supervisor.
4. Acta de recibo final del contrato de obra objeto de interventoría, suscrita por el interventor y el contratista.

REQUISITOS GENERALES PARA TODO PAGO:

1. Certificación expedida por el contratista o su revisor fiscal, cuando corresponda, donde se acredite estar a paz y salvo por conceptos de pago de sus obligaciones a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de todo el personal a su cargo que así lo requiera.
2. Informe emitido por el supervisor del contrato respecto del cumplimiento de los requisitos para el pago.
3. Trámite de la cuenta respectiva.

NOTA 1. Todo pago se hará en favor del **INTERVENTOR** dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de los documentos por su parte en el Área Financiera de la Entidad.

NOTA 2. No obstante la forma de pago prevista, esta queda sujeta a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Contratar la interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable, ambiental y de control presupuestal resultante del proceso cuyo objeto es "Contratar por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de ajuste, las obras civiles para ejecutar la impermeabilización de cubiertas y trabajos de mantenimiento de carpintería de madera, así como, la renovación de pintura de muros y techos interiores de la Casa de Nariño".

Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica - DAPRE

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

NOTA 3. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **INTERVENTOR** y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 4. Cuando a ello hubiere lugar, presentar como requisito necesario para el pago, la factura electrónica validada previamente por la DIAN conforme la Directiva Presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020 y la Resolución No. 042 del 05 de mayo de 2020, modificada parcialmente por la Resolución No. 094 del 30 de septiembre de 2020, y dar cumplimiento a lo establecido en la circular publicada en la la página WEB de **LA ENTIDAD** <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/CIR21-00000022-IDM.pdf>.

NOTA 5: En virtud de lo dispuesto en la Ley 1697 de 2013, por la cual se Crea la Estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales de Colombia, **LA ENTIDAD**, retendrá de manera proporcional al pago o pagos realizados al **INTERVENTOR**, el porcentaje correspondiente a la contribución de estampilla definido en los artículos 8 y 9 de la mencionada Ley y otras a que haya lugar

NOTA 6: Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones respectivas.

NOTA 7: El procedimiento para el pago podrá modificarse de conformidad con el trámite de la factura electrónica en el SIIF Nación.

6 DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para garantizar la adecuada ejecución del contrato de interventoría y permitir el seguimiento técnico, administrativo, jurídico, financiero, contable, ambiental y presupuestal de las obras de impermeabilización de cubiertas, mantenimiento de carpintería de madera y renovación de pintura de muros y techos interiores de la Casa de Nariño, el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República entregará al contratista interventor los siguientes documentos e insumos:

6.1 Documentos Técnicos del Proyecto

La Entidad entregará al interventor todas las especificaciones técnicas del contrato de obra, las cuales se encuentran contenidas en el presente documento y constituyen la base técnica para la verificación, control y validación de las actividades a ejecutar. Entre ellas se incluyen:

- Descripción detallada de las actividades de obra.

Contratar la interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable, ambiental y de control presupuestal resultante del proceso cuyo objeto es "Contratar por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de ajuste, las obras civiles para ejecutar la impermeabilización de cubiertas y trabajos de mantenimiento de carpintería de madera, así como, la renovación de pintura de muros y techos interiores de la Casa de Nariño".

Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica - DAPRE

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

- Fases y etapas del proyecto.
- Ítems de pago y unidades de medida.
- Procedimientos constructivos definidos para cada actividad.
- Lineamientos de intervención en bienes de interés cultural.
- Requerimientos de calidad de materiales, insumos y acabados.
- Condiciones técnicas para impermeabilización, carpintería y pintura interior.

Estas especificaciones permitirán al interventor verificar el cumplimiento de los estándares técnicos exigidos y validar la correcta ejecución de cada ítem del contrato.

6.2 Documentos Administrativos y Contractuales

La Entidad entregará los documentos necesarios para el conocimiento integral del proceso contractual, entre ellos:

- Copia del contrato de obra y sus anexos.
- Copia del proceso de selección abreviada de menor cuantía.
- Cronograma oficial del contratista de obra.
- Permisos, autorizaciones o conceptos emitidos por autoridades competentes para intervenir bienes de interés cultural.

6.4 Información del Inmueble y Condiciones de Operación

La Entidad entregará información relevante sobre la Casa de Nariño, necesaria para la planeación y control de las actividades:

- Planos arquitectónicos, estructurales y de cubiertas disponibles.
- Planos de carpinterías y elementos de madera cuando existan.
- Planos de redes y sistemas que puedan interferir con las actividades de obra que se encuentren disponibles.
- Información sobre áreas restringidas, protocolos de acceso y seguridad.
- Horarios operativos y restricciones de intervención por actividades institucionales.
- Lineamientos de protección de bienes muebles e inmuebles de interés cultural.

6.5 Insumos para el Seguimiento y Control

La Entidad entregará al interventor los insumos necesarios para el control de la ejecución:

- Formatos oficiales de actas (visita, avance, pago, suspensión, reinicio, terminación).
- Protocolos de comunicación entre contratista, supervisión e interventoría.

6.6 Acceso a la Información y Acompañamiento Institucional

La Entidad garantizará:

- Acceso a las áreas de intervención conforme a los protocolos de seguridad.
- Acompañamiento del Grupo de Mantenimiento y Conservación.
- Coordinación con el Batallón Guardia Presidencial cuando sea necesario.

Contratar la interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable, ambiental y de control presupuestal resultante del proceso cuyo objeto es "Contratar por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de ajuste, las obras civiles para ejecutar la impermeabilización de cubiertas y trabajos de mantenimiento de carpintería de madera, así como, la renovación de pintura de muros y techos interiores de la Casa de Nariño".

Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica - DAPRE

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

- Disponibilidad de la supervisión para visitas, reuniones y validaciones técnicas.

6.7 Actualizaciones y Documentos Complementarios

Durante la ejecución del contrato, la Entidad podrá entregar documentos adicionales cuando sean necesarios para el adecuado desarrollo de la interventoría, tales como:

- Modificaciones contractuales debidamente aprobadas.
- Nuevos conceptos técnicos o jurídicos emitidos por autoridades competentes.
- Información adicional sobre afectaciones o condiciones del inmueble.

6.8 Cumplimiento de la Normatividad Vigente

Además de los documentos y especificaciones técnicas proporcionadas por la Entidad, el interventor deberá velar por el cumplimiento integral de la normatividad vigente aplicable al proyecto.

7 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad al momento de suscribir el contrato de interventoría y previo a la suscripción del acta de inicio. Por lo anterior, una vez suscrito el contrato de interventoría que se derive de la presente contratación, se deberá presentar los soportes académicos y de experiencia de los respectivos profesionales.
- b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.
- c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.
- d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

Contratar la interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable, ambiental y de control presupuestal resultante del proceso cuyo objeto es "Contratar por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de ajuste, las obras civiles para ejecutar la impermeabilización de cubiertas y trabajos de mantenimiento de carpintería de madera, así como, la renovación de pintura de muros y techos interiores de la Casa de Nariño".

Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica - DAPRE

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

- e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" y los lineamientos contenidos en esta.
- f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.
- g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.
- h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.
- i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.
- j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el "Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato".

Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación.

Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

Contratar la interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable, ambiental y de control presupuestal resultante del proceso cuyo objeto es "Contratar por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de ajuste, las obras civiles para ejecutar la impermeabilización de cubiertas y trabajos de mantenimiento de carpintería de madera, así como, la renovación de pintura de muros y techos interiores de la Casa de Nariño".

Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica - DAPRE

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

7.1. Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

Perfil No.	# de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% Dedicación	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	1	Director de interventoría	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: INGENIERÍA CIVIL o ARQUITECTURA	Posgrado en cualquiera de las siguientes áreas: ☐ Administración de proyectos ☐ Coordinación de proyectos ☐ Dirección y gestión de proyectos ☐ Residencia de obra ☐ O cualquiera que tenga relación directa a la gerencia o coordinación o dirección de proyectos o residencia de obra. ☐ Restauración de monumentos arquitectónicos ☐ Conservación del Patrimonio Cultural Inmueble ☐ Gestión del patrimonio para el desarrollo territorial ☐ Patrimonio Cultural ☐ Conservación y restauración del patrimonio arquitectónico	50%	Mínima de ocho (8) años contados a partir de la fecha de expedición de su tarjeta de matrícula profesional sin tener en cuenta traslajos.	Mínima de tres (3) años contados a partir de la fecha de expedición de su tarjeta de matrícula profesional sin tener en cuenta traslajos en el cargo de DIRECTOR DE INTERVENTORÍA de obras que incluyan la siguiente actividad "impermeabilización de cubiertas o placas" o "mantenimiento o conservación o restauración o intervención de inmuebles".

Contratar la interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable, ambiental y de control presupuestal resultante del proceso cuyo objeto es "Contratar por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de ajuste, las obras civiles para ejecutar la impermeabilización de cubiertas y trabajos de mantenimiento de carpintería de madera, así como, la renovación de pintura de muros y techos interiores de la Casa de Nariño".

Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica - DAPRE

Perfil No.	# de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% Dedicación	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	1	Residente de Interventoría	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: ARQUITECTURA o INGENIERÍA CIVIL	Posgrado en cualquiera de las siguientes áreas: N/A	100%	Mínima de seis (6) años contados a partir de la fecha de expedición de su tarjeta de matrícula profesional sin tener en cuenta traslajos.	Mínima de dos (2) años contados a partir de la fecha de expedición de su tarjeta de matrícula profesional sin tener en cuenta traslajos en el cargo de RESIDENTE DE INTERVENTORÍA de obras que incluyan la siguiente actividad "impermeabilización de cubiertas o placas" o "mantenimiento o conservación o restauración o intervención de inmuebles".

7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

Contratar la interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable, ambiental y de control presupuestal resultante del proceso cuyo objeto es "Contratar por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de ajuste, las obras civiles para ejecutar la impermeabilización de cubiertas y trabajos de mantenimiento de carpintería de madera, así como, la renovación de pintura de muros y techos interiores de la Casa de Nariño".

Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica - DAPRE

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

Perfil No.	# de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% Dedicación	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	1	Inspector	Persona con título en cualquiera de las siguientes formaciones académicas: □ Arquitectura o ingeniería civil □ Técnico en construcción o tecnólogo en construcción □ Técnico en obras civiles o tecnólogo en obras civiles O cualquier formación técnica o tecnológica relacionada con construcción u obras civiles.	Posgrado en cualquiera de las siguientes áreas: N/A	100%	Experiencia general como mínimo de dos (2) años contados a partir de la fecha de expedición de su tarjeta de matrícula profesional o Certificado de Inscripción Profesional, según aplique, sin tener en cuenta traslajos, en el cargo de TÉCNICO o TECNÓLOGO o INSPECTOR de proyectos de obra o interventoría que incluyan la siguiente actividad "impermeabilización de cubiertas o placas".	Con experiencia específica certificada mínima de un (1) año contado a partir de la fecha de expedición de su tarjeta de matrícula profesional o Certificado de Inscripción Profesional, según aplique, sin tener en cuenta traslajos, en el cargo de TÉCNICO o TECNÓLOGO o INSPECTOR de proyectos de obra o interventoría que incluyan la siguiente actividad "impermeabilización de cubiertas o placas".

Contratar la interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable, ambiental y de control presupuestal resultante del proceso cuyo objeto es "Contratar por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de ajuste, las obras civiles para ejecutar la impermeabilización de cubiertas y trabajos de mantenimiento de carpintería de madera, así como, la renovación de pintura de muros y techos interiores de la Casa de Nariño".

Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica - DAPRE

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

Perfil No.	# de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% Dedicación	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	1	SISOMA	Persona con título en cualquiera de las siguientes formaciones académicas: TÉCNICO o TECNÓLOGO o PROFESIONAL o postgrado afín	Posgrado en cualquiera de las siguientes áreas: N/A	100	Mínima de dos (2) años, contada a partir de la fecha de expedición de la resolución de licencia en seguridad y salud trabajo.	Mínima de un (1) año, como SISOMA contada a partir de la fecha de expedición de la resolución de licencia en seguridad y salud trabajo.

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

7.3. Equipos y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor [En caso de aplicar]

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

1. Equipo para garantizar las condiciones de seguridad del personal de la interventoría durante las actividades de seguimiento y control al contratista de obra.
2. Arnés certificado
3. Lo necesario para el seguimiento y control de las actividades planteadas para el desarrollo del contrato principal.

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria

Contratar la interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable, ambiental y de control presupuestal resultante del proceso cuyo objeto es "Contratar por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de ajuste, las obras civiles para ejecutar la impermeabilización de cubiertas y trabajos de mantenimiento de carpintería de madera, así como, la renovación de pintura de muros y techos interiores de la Casa de Nariño".

Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica - DAPRE

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

8 EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

De igual forma, por parte de la Entidad se resaltan los siguientes aspectos a tener en consideración por parte de los interesados:

- **Accesibilidad y logística del sitio:** El proponente deberá prever las condiciones reales de acceso al área de intervención, incluyendo restricciones de movilidad, limitaciones de transporte de personal o equipos, horarios permitidos y cualquier afectación derivada de la dinámica local. Estas condiciones deberán ser incorporadas en su metodología y en la programación de actividades de interventoría.
- **Condiciones ambientales y climáticas:** El área de influencia del proyecto puede presentar variaciones significativas en precipitación, temperatura, humedad, vientos o fenómenos estacionales que afecten el desarrollo de la obra. El proponente deberá considerar estos factores en la planeación del seguimiento técnico, así como en la verificación del cumplimiento de los instrumentos ambientales aplicables.
- **Contexto social y comunitario:** En caso de existir comunidades aledañas, organizaciones sociales, juntas de acción comunal o grupos poblacionales con intereses directos en el proyecto, el interventor deberá prever mecanismos de relacionamiento respetuoso, registro de comunicaciones y seguimiento a compromisos, siempre dentro del marco de sus funciones y sin asumir roles propios del contratista de obra.
- **Presencia de minorías étnicas o territorios especiales:** Cuando el proyecto se ubique en zonas con presencia de comunidades indígenas, afrodescendientes o ROM, el interventor deberá verificar que el contratista de obra cumpla con los requisitos normativos aplicables, incluyendo permisos, autorizaciones, consultas previas o lineamientos de manejo de recursos

Contratar la interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable, ambiental y de control presupuestal resultante del proceso cuyo objeto es "Contratar por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de ajuste, las obras civiles para ejecutar la impermeabilización de cubiertas y trabajos de mantenimiento de carpintería de madera, así como, la renovación de pintura de muros y techos interiores de la Casa de Nariño".

Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica - DAPRE

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

naturales en territorios colectivos. La interventoría deberá documentar y reportar cualquier incumplimiento o riesgo asociado.

- **Infraestructura existente y condiciones de seguridad:** El proponente deberá considerar la existencia de redes de servicios públicos, estructuras, edificaciones, zonas de riesgo o áreas protegidas que puedan influir en el desarrollo de la obra y en las labores de supervisión. Será responsabilidad del interventor verificar que el contratista de obra adopte las medidas de seguridad industrial y gestión del riesgo exigidas por la normativa vigente.
- **Limitaciones operativas y administrativas de la Entidad:** El interventor deberá ajustar su metodología y cronograma a los procedimientos internos de la Entidad, incluyendo tiempos de revisión, disponibilidad de personal para visitas conjuntas, procesos de aprobación y canales oficiales de comunicación. La falta de conocimiento de estos procedimientos no exime al interventor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- **Riesgos previsibles del proyecto:** El proponente deberá analizar los riesgos técnicos, ambientales, sociales y administrativos asociados al proyecto, incorporando medidas de seguimiento y control desde la interventoría. La Entidad espera que el interventor actúe con diligencia, oportunidad y criterio técnico para advertir, documentar y reportar cualquier situación que pueda afectar el cumplimiento del objeto contractual.

En este sentido, el Interventor además de lo expuesto anteriormente, deberá prever todas las condiciones a tener en cuenta para la formulación de su propuesta.

9 SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES

El interventor deberá velar que las obras provisionales, tales como campamentos, señalización, cerramientos y demás instalaciones temporales, sean retiradas en su totalidad una vez culminen los trabajos por parte del contratista de obra. Este retiro deberá garantizar que las áreas intervenidas queden libres de elementos ajenos a la construcción, en condiciones de orden y limpieza, y sin afectar la integridad del inmueble ni su entorno. De esta manera, se asegura la entrega final del proyecto en óptimas condiciones de uso y conservación, cumpliendo con los lineamientos técnicos y contractuales establecidos.

10 SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR [Cuando aplique]

Corresponderá a la Interventoría verificar, exigir y hacer seguimiento a que el Contratista de obra asuma todos los costos asociados a la instalación, mantenimiento y retiro de la señalización del proyecto, las vallas informativas, la

Contratar la interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable, ambiental y de control presupuestal resultante del proceso cuyo objeto es "Contratar por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de ajuste, las obras civiles para ejecutar la impermeabilización de cubiertas y trabajos de mantenimiento de carpintería de madera, así como, la renovación de pintura de muros y techos interiores de la Casa de Nariño".

Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica - DAPRE

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad, salud en el trabajo, comunicación y coordinación. La Interventoría deberá controlar que dichos elementos cumplan con las especificaciones técnicas, normativas vigentes y lineamientos impartidos por las autoridades competentes, dejando trazabilidad documental de las verificaciones realizadas y reportando oportunamente cualquier incumplimiento o riesgo asociado.

11 SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR [Cuando aplique]

En el marco de las funciones de vigilancia y control, la Interventoría deberá verificar y dejar trazabilidad de que las actividades del Contratista de obra se desarrollen conforme a las autorizaciones y permisos emitidos por las autoridades competentes.

En consecuencia, la Interventoría será responsable de verificar que todas las intervenciones ejecutadas en la edificación se ajusten estrictamente a los permisos y autorizaciones otorgados por el Ministerio de Cultura, las Artes y los Saberes y por el Municipio de Sopó, garantizando que el proceso de conservación y reforzamiento estructural se realice dentro del marco legal, técnico y patrimonial aplicable. Cualquier desviación, riesgo o incumplimiento deberá ser reportado oportunamente a la Entidad, con el soporte documental correspondiente.

12 NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

En el marco de sus funciones de seguimiento, vigilancia y control, la Interventoría deberá verificar que el Contratista de obra ejecute todas las actividades conforme a la normativa técnica, legal y reglamentaria vigente aplicable al sector de la construcción en Colombia. Para ello, la Interventoría deberá constatar que los diseños, procedimientos constructivos, materiales, equipos y métodos utilizados cumplan con los estándares establecidos en las normas nacionales e internacionales que regulan las características técnicas de edificaciones, incluyendo aspectos de sismo resistencia, instalaciones hidrosanitarias, instalaciones eléctricas y demás componentes asociados.

La Interventoría deberá revisar que el Contratista aplique correctamente las disposiciones contenidas en el Decreto 1077 de 2015 —Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio—, así como las normas expedidas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y demás autoridades competentes.

En materia de construcciones sismo resistentes, la Interventoría deberá verificar el cumplimiento estricto del Decreto 926 de 2010 y del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10), incluyendo sus modificaciones posteriores. Esto implica revisar que los diseños estructurales, estudios geotécnicos,

Contratar la interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable, ambiental y de control presupuestal resultante del proceso cuyo objeto es "Contratar por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de ajuste, las obras civiles para ejecutar la impermeabilización de cubiertas y trabajos de mantenimiento de carpintería de madera, así como, la renovación de pintura de muros y techos interiores de la Casa de Nariño".

Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica - DAPRE

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

procesos constructivos, materiales y sistemas de protección contra incendios se ajusten a los requisitos técnicos establecidos.

Respecto a los sistemas hidrosanitarios, la Interventoría deberá controlar que las actividades del Contratista se desarrollen conforme a la Resolución 0330 de 2017 — Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS)— , verificando que los diseños, instalaciones, pruebas, puesta en marcha y demás actividades cumplan con los parámetros técnicos exigidos para garantizar la calidad, seguridad y funcionalidad de los sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo.

En relación con las instalaciones hidráulicas internas, la Interventoría deberá revisar que las soluciones constructivas se ajusten a los lineamientos de la Norma Técnica Colombiana NTC 1500 (Código Colombiano de Fontanería), aun cuando esta no sea de obligatorio cumplimiento, en tanto constituye una referencia técnica válida para garantizar la seguridad, salubridad y adecuado funcionamiento de los sistemas.

Para el componente eléctrico, la Interventoría deberá verificar el cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), asegurando que las instalaciones ejecutadas por el Contratista protejan la vida humana, animal y vegetal, prevengan riesgos eléctricos y cumplan con los requisitos de seguridad establecidos por el Ministerio de Minas y Energía.

Cuando la obra incluya elementos estructurales en madera, la Interventoría deberá revisar que el Contratista aplique las normas técnicas pertinentes, tales como las NTC 5950, 6563, 6564, 6565, 1822, entre otras emitidas por ICONTEC, verificando la calidad del material, los procesos de tratamiento, las uniones y los métodos constructivos.

La Interventoría también deberá vigilar que el Contratista cumpla con las disposiciones relacionadas con el manejo de residuos, incluyendo la Resolución 541 de 1994 para escombros y materiales de construcción, así como el Decreto 4741 de 2005 para residuos peligrosos, garantizando que la gestión ambiental se realice conforme a la normativa vigente y sin generar afectaciones al entorno.

De manera transversal, la Interventoría deberá asegurar que el Contratista observe las disposiciones contenidas en la Ley 9 de 1989, la Ley 388 de 1997 y demás normas urbanísticas y territoriales aplicables, verificando que las actividades constructivas se desarrollen dentro del marco legal y técnico correspondiente.

Finalmente, la Interventoría deberá ejercer control permanente para garantizar que el Contratista cumpla la totalidad de la normativa vigente en materia de construcción, seguridad laboral, protección patrimonial y gestión ambiental. Esto incluye la verificación del uso de materiales certificados, la implementación de medidas de prevención de riesgos, la correcta disposición de residuos y la ejecución de las obras bajo parámetros de calidad, seguridad y sostenibilidad. Cualquier

Contratar la interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable, ambiental y de control presupuestal resultante del proceso cuyo objeto es "Contratar por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de ajuste, las obras civiles para ejecutar la impermeabilización de cubiertas y trabajos de mantenimiento de carpintería de madera, así como, la renovación de pintura de muros y techos interiores de la Casa de Nariño".

Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica - DAPRE

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

incumplimiento deberá ser documentado y reportado oportunamente a la Entidad, con las recomendaciones y acciones de control correspondientes.

13 SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de Obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato de obra y de la Interventoría, que incluya control de Mayores y Menores cantidades de obra, así como los nuevos análisis de precios unitarios generados en desarrollo del contrato.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
8. Informe de los Rendimientos financieros, donde se desembolsaron los recursos del anticipo al contratista.
9. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
10. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.
11. Elaboración en conjunto con el contratista de las actas de Recibo de Obra, Acta de liquidación del contrato e Informe Final de Interventoría

Contratar la interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable, ambiental y de control presupuestal resultante del proceso cuyo objeto es "Contratar por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de ajuste, las obras civiles para ejecutar la impermeabilización de cubiertas y trabajos de mantenimiento de carpintería de madera, así como, la renovación de pintura de muros y techos interiores de la Casa de Nariño".

Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica - DAPRE

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

que incluya la acreditación de revisión y recibo a satisfacción de planos Récord.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA:

1. Seguimiento al Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura social que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico por grupo tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura social según sea el caso del proyecto.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la

Contratar la interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable, ambiental y de control presupuestal resultante del proceso cuyo objeto es "Contratar por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de ajuste, las obras civiles para ejecutar la impermeabilización de cubiertas y trabajos de mantenimiento de carpintería de madera, así como, la renovación de pintura de muros y techos interiores de la Casa de Nariño".

Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica - DAPRE

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

- Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
 14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
 15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura social.
 16. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
 17. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
 18. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
 19. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
 20. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
 21. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
 22. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura social; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos,

Contratar la interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable, ambiental y de control presupuestal resultante del proceso cuyo objeto es *"Contratar por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de ajuste, las obras civiles para ejecutar la impermeabilización de cubiertas y trabajos de mantenimiento de carpintería de madera, así como, la renovación de pintura de muros y techos interiores de la Casa de Nariño"*.

Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica - DAPRE

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura social.

4. INFORMACIÓN SOCIAL:

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST:

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA (Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental).
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.

Contratar la interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable, ambiental y de control presupuestal resultante del proceso cuyo objeto es "Contratar por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de ajuste, las obras civiles para ejecutar la impermeabilización de cubiertas y trabajos de mantenimiento de carpintería de madera, así como, la renovación de pintura de muros y techos interiores de la Casa de Nariño".

Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica - DAPRE

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

11. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de esta) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo con la naturaleza de esta) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

Contratar la interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable, ambiental y de control presupuestal resultante del proceso cuyo objeto es "Contratar por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de ajuste, las obras civiles para ejecutar la impermeabilización de cubiertas y trabajos de mantenimiento de carpintería de madera, así como, la renovación de pintura de muros y techos interiores de la Casa de Nariño".

Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica - DAPRE

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

14 DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Además de las especificaciones establecidas en el presente documento, el contratista deberá velar por el cumplimiento de las especificaciones establecidas en los documentos técnicos del proceso del contrato principal.

En constancia se firma en _____Bogotá D.C._____, a los __14__ días del mes de __septiembre__ de 2026.



OSCAR MAURICIO MOGOLLÓN SANABRIA
Coordinador Grupo de Mantenimiento y Conservación de
Bienes Muebles e Inmuebles

Elaboró: Vladimir Leonardo Caldas Afanador - Contratista DAPRE

Contratar la interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable, ambiental y de control presupuestal resultante del proceso cuyo objeto es "Contratar por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de ajuste, las obras civiles para ejecutar la impermeabilización de cubiertas y trabajos de mantenimiento de carpintería de madera, así como, la renovación de pintura de muros y techos interiores de la Casa de Nariño".

Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica - DAPRE

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025